

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4698 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES JUNIO 16 DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Rep. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.681
---	----------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PEÑOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.J.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES Y TERMINOS

En las publicaciones y terminos que tengan que insertarse en el (2) o más días, regiré la siguiente tarifa

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	40.—	— cm	40.—	3.— cm	60.—	4.— cm
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	— cm	80.—	6.— cm	120.—	8.— cm
Remates de inmuebles	50.—	— cm	90.—	7.— cm	120.—	8.— cm
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	— cm	70.—	6.— cm	100.—	7.— cm
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	— cm	50.—	4.— cm	70.—	6.— cm
Otros edictos judiciales	40.—	— cm	70.—	6.— cm	100.—	7.— cm
Edictos de minas	80.—	— cm	—	—	—	—
Licitaciones	50.—	— cm	90.—	7.— cm	120.—	8.— cm
Contratos de sociedades	50.—	0.20 la	120.—	0.35 la	—	—
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm	100.—	8.— cm	140.—	10.— cm
Otros avisos	40.—	3.— cm	80.—	6.— cm	120.—	8.— cm

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones; y renunciaciones de marcas. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 10436 del 7 6 54	— Autoriza a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos a llamar a concurso de Precios.	2084
M. de Econ. Nº 10437 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección General de Viviendas.	2084
M. de Gob. Nº 10438 " 8 6 54	— Declara abierta licitación pública dispuesta por Decreto Nº 9974 54.	2084 al 2085
" " " " 10439 " "	— Acepta renunciaciones de personal de J. de Policía	2085
" " " " 10440 " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección de E. Física.	2085
" " " " 10441 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	2085
" " " " 10442 " "	— Deja sin efecto Art. 1º del Decreto Nº 10246 54.	2085
" " " " 10443 " "	— Amplía el Decreto Nº 10118 54.	2085
" " " " 10444 " "	— Reconoce servicios prestados por personal de Jefatura de Policía.	2085 al 2086
M. de A. S. Nº 10445 " "	— Deja sin efecto orden de pago prescrida por Decreto Nº 9754 54.	2086
" " " " 10446 " "	— Concede licencia al Dr. Julio Ibañez.	2086
" " " " 10447 " "	— Reconoce guardias efectuadas por el Dr. P. Asencio.	2086
" " " " 10448 " "	— Aprueba temperamento adoptado por este Ministerio.	2086
M. de Econ. Nº 10449 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería General.	2086 al 2087
" " " " 10450 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería General.	2087
" " " " 10451 " "	— No hace lugar a un pedido efectuado por la firma Manuel Medina e Hijos.	2087
" " " " 10452 " "	— Aprueba acta Nº 173 confeccionada por Autoridad Minera Nacional.	2087
" " " " 10453 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas de terreno efectuadas por Decreto Nº 3541 53.	2087
" " " " 10454 " "	— Aprueba concesión de agua en Cafayate.	2087 al 2088
" " " " 10455 " 9 6 54	— Amplía liquidación dispuesta por Decreto Nº 9192 54.	2088
" " " " 10456 " "	— Dispone ascensos de personal en J. de Policía.	2088
M. de Gob. Nº 10457 " "	— Acepta renunciaciones de dos soldados de la Cárcel.	2088
" " " " 10458 " "	— Nombra soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel.	2088
" " " " 10459 " "	— Concede licencia al SubComisario de Yacochuya.	2088
" " " " 10460 " "	— Liquidada viáticos al Capitán Rogelio T. San Martín.	2089
" " " " 10461 " "	— Acepta renuncia presentada por un soldado del Cuerpo de Guardia de la Cárcel	2089
M. de A. S. Nº 10462 " "	— Acepta renuncia presentada por una enfermera.	2089
" " " " 10463 " "	— Efectúa movimiento de personal en distintas dependencias de este Ministerio.	2089
M. de Econ. Nº 10464 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Sra. Luciana Cointe Vda. de Gareca.	2089

PAGINAS

" " " " 10465 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas dispuestas por Decreto N° 3541/53.	2089 al 2091
" " " " 10466 " "	— Efectúa movimiento de personal en la Dirección de E. I. Econ. y Compilación Mecánica.	2091
" " " " 10467 " "	— Rectifica nombre de una adjudicataria de parcela de terreno en J. V. Gonzalez.	2091
" " " " 10468 " "	— Designa auxiliar 1° de la Dirección de Bosques.	2091
" " " " 10469 " "	— Aprueba concesión de agua en Cafayate.	2091 al 2092
" " " " 10470 " "	— Aprueba concesión de agua en Cafayate.	2092
" " " " 10471 " "	— Liquidada una partida a favor de A. G. A. S.	2092
" " " " 10472 " "	— Presta apoyo para el Censo Nacional Minero.	2092 al 2093
" " " " 10473 " "	— Anula adjudicación de parcela dispuesta por Decreto N° 6197.	2093
" " " " 10474 " "	— Adjudica una parcela de terreno en General Güemes.	2093
" " " " 10475 " "	— Adjudica parcelas de terreno en General Güemes.	2093 al 2094
" " " " 10476 " "	— Anula adjudicación de parcela de terreno dispuesta por Decreto N° 10039/54.	2094
" " " " 10477 " "	— Adjudica parcela de terreno en General Güemes.	2094
" " " " 10478 " "	— Adjudica parcelas de terreno en Metán.	2094
" " " " 10479 " "	— Dispone compra de un terreno en Campo Quijano.	2095
M de Gob. N° 10480 " "	— Designa interinamente H. Pagadora de la Dirección de Suministro a la Srta. Lilia Feliú.	2095
" " " " 10481 " "	— Declara huésped Oficial al Sr. Humberto C. Garuti.	2095
" " " " 10482 " "	— Dispone actos a realizarse el día 17 del cte.	2095
" " " " 10483 " "	— Dispone actos a realizarse el día 13 del cte.	2095 al 2096
" " " " 10484 " "	— Liquidada viáticos a José Antonio Alanís.	2096
" " " " 10485 " "	— Remite Ley de presupuesto Gral. de Gastos al Ministerio de Educación de la Nación.	2096
" " " " 10486 " "	— Autoriza al Jefe de Policía trasladarse a la Capital Federal.	2096
" " " " 10487 " "	— Acepta renuncia a un empleado de Fiscalía de Estado.	2096

RESOLUCION DE MINAS:

N° 10940 — Expte. N° 1827—V— Savo Veinovich.	2096 al 2097
---	--------------

EDICTO DE MINAS

N° 10899 — Expte. 100577 —D— presentado por: Pedro José Delgado.	2097
---	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 10927 s/p. La Arrocera del Norte S. A.	2097
N° 10926 — s/p. Rafael Muñoz.	2097
N° 10904 — s/p. Madelmo Diaz.	2097

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10876 — de Y. P. F. (ENDE) N° 88.	2097
---	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 10942 — de Angel Francisco Sode.	2097
N° 10937 — de Victorina Montellanos.	2097
N° 10924 — de Julio Luis Gonzalez.	2097
N° 10909 — de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria.	2098
N° 10908 — de Demetria Aguirre de Abán.	2098
N° 10907 — Pascual Valentini.	2098
N° 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Rios de Rubio.	2098
N° 10900 — de José Isidro Ovejero.	2098
N° 10897 — de María Saturnina Guzmán de Geronimo.	2098
N° 10895 — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias.	2098
N° 10889 — de Enrique Pedro Estanislao Karau.	2098
N° 10887 — de María Luisa López de Romero ó etc.	2098
N° 10886 — de Abraham Jorge.	2098
N° 10885 — de Juana Castilla.	2098
N° 10882 — de Gregorio Lorenzo Molina.	2098
N° 10872 — de Juan Alsina.	2098
N° 10870 — de Francisco Masten y María Pabletich de Masten.	2098
N° 10865 — de Dora Ascensión ó Dora Asunción ó Dora Castilla.	2098
N° 10862 — testamentario de Antonio Morillo ó Morillo Viñuales.	2098
N° 10846 — de Leonor Baicarce.	2098
N° 10841 — de Leocadia Colque de López.	2098
N° 10839 — de Germana Victoria Monteros.	2098
N° 10838 — de Esperanza R. Gonzalez de Vilarte.	2098
N° 10833 — de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos.	2098
N° 10832 — de Abdón Alemán.	2098

PAGINAS

Nº 10827	— de Gregorio Tóbar.	2098
Nº 10825	— de Benito David y Regina Vanetta de Torino.	2098
Nº 10820	— de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán.	2099
Nº 10819	— de Pedro, Pedro Adolfo Linares.	2099
Nº 10817	— de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Muringer de Azurmendi.	2099
Nº 10815	— de Francisco Masciarelli.	2099
Nº 10796	— de Nieves Apaza de Sajama y Delisia Sajama.	2099
Nº 10795	— de Humberto Amadeo Macorito.	2099
Nº 10793	— de Martín Martinos.	2099
Nº 10792	— de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples.	2099
Nº 10784	— de José Lardies ó José Lardies Pascual.	2099
Nº 10762	— de Ernesto Mosca.	2099
Nº 10761	— de Andres Montivero.	2099
Nº 10760	— de Toribio Ventecol.	2099
Nº 10759	— de Francisco Sparcic.	2099
Nº 10753	— de Manuel Muñoz Navarro o eta.	2099
Nº 10752	— de José María Decavi.	2099

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10828	— solíc. por Carmen Sarmiento de Alvarez y otros.	2099
----------	---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 10936	— por José Aberto Cornejo.	2099
Nº 10935	— por Luis Alberto Dávalos.	2099
Nº 10934	— por José Alberto Cornejo.	2099 al 2100
Nº 10933	— por Jorge Raúl Decavi.	2100
Nº 10932	— Miguel Angel Gallo Castellanos.	2100
Nº 10930	— por Armando G. Orca.	2100
Nº 10921	— por Martín Leguizamón.	2100
Nº 10898	— por Luis Alberto Dávalos.	2100
Nº 10891	— por Miguel C. Tartalos.	2100
Nº 10822	— por Martín Leguizamón.	2100

CONCURSO CIVIL

Nº 10840	— de Miguel Sabadeo.	2100 al 2101
----------	----------------------	--------------

CITACION A JUICIO:

Nº 10923	— adopción menor Gabriel Renfiges.	2101
Nº 10915	— seguido por: Misena Juarez de Moreno.	2101
Nº 10898	— iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.	2101

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10931	— Brandan Javier vs. Rengel Baltazar.	2101
----------	---------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 10941	— de la firma Salinera Ducus S.R.L.	2101 al 2102
Nº 10939	— de la firma Fernandez y Gutierrez S.R.L.	2102 al 2103
Nº 10925	— de la firma Domizio A. Pedrana e Hijos S.R.L.	2103 al 2104

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10938	— S por Varg-Man Soc. Ind. y Com.	2104 al 2105
----------	-----------------------------------	--------------

PRORROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA:

Nº 10943	— juicio de quiebra Establecimiento Dulcero Bendición.	2105
----------	--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 10944 — del Orán Bochin Club	2106
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2105
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2105
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2105
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2105

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10436—G

Salta, junio 7 de 1954

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 1º de julio próximo vence el término de licitación adjudicada a las firmas que actualmente suministran carne destinada al consumo de la población de la capital;

Que por tal motivo y a los fines de su adjudicación corresponde procederse a un nuevo llamado de licitación pública para la provisión de dicho artículo de consumo facilitando la intervención de las distintas firmas que se dedican a la explotación de ese ramo con el objeto de obtener el mejor precio posible;

Que a fin de evitar la posibilidad de maniobras que incurran en perjuicio del público consumidor, la adjudicación de la presente licitación debe hacerse en un solo tipo de carne en cada caso;

Que para garantizar la estabilidad del precio en la comercialización del artículo, se hace necesario fijar un término que haga posible su mantenimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Autorízase a la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS previa confección de los pliegos, correspondientes, a llamar a propuesta de precios para el aprovisionamiento total de carne de ganado vacuno con destino al consumo de la Ciudad Capital, en la cantidad de 120 cabezas por cuotas de 20 cabezas, por cada proponente.

Art. 2º -- Déjase establecido que la provisión de carne a que se refiere el artículo primero, deberá efectuarse ininterrumpidamente durante el transcurso de los meses de Julio, agosto y setiembre.

Art.3º — La oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos deberá tener muy en cuenta las disposiciones de la Ley de Contabilidad y demás disposiciones que rigen sobre el particular.

Art. 4º — Las propuestas que se formulen deberán presentarse mediante sobres lacrados en la oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, los que serán abiertos el 15 del co-

rriente a horas 17,30 en el despacho de la citada Repartición.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Yaló

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno y O. P. Públicas

DECRETO Nº 10437—E

Salta, Junio 7 de 1954.

Expediente Nº 1157/R/54.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide la suma de \$ 71.017,97 m/n. en concepto de certificados de intereses, emitidos por la ex-Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para las obras que se detallan a continuación:

Escuela Primaria en Coronel Moldes:			
22/10/52 Certificado Nº 1			
parcial:	\$ 8.159.38		
17/4/53 Certificado Nº			
2 parcial:	\$ 171.74	8.331.12	

Escuela Primaria en La Merced:			
22/10/52 Certificado Nº			
1 parcial	\$ 3.889.38		
17/4/53 Certificado Nº			
2 parcial	\$ 1.070.64	4.960.02	

Escuela Primaria en Molinos:			
22/10/52 Certificado Nº			
1 parcial	\$ 25.565.48		
17/4/53 Certificado Nº			
2 parcial	\$ 4.949.—	30.514.49	

Escuela Primaria en Seclantás:			
22/10.52 Certificado Nº			
1 parcial:	\$ 17.323.88		
17/4/53 Certificado Nº			
2 parcial:	\$ 9.888.46	27.212.34	

TOTAL \$ 71.017.97

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General de la

Provincia,
El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba expresado a favor de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas por la suma de \$ 71.017,97 que hará efectivo en su oportunidad al contratista Ingeniero F. Remy Solá,

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación:

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arriarán
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10438—G

Salta, junio 8 de 1954

Expediente Nº 5493/54.

VISTA las actuaciones del presente expediente sobre adquisición de materiales de imprenta para la Cárcel Penitenciaria, atento a lo informado por la Dirección de Suministros a fs. 42 y dispuesto por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 9974 de fecha 29 de abril próximo pasado, se autorizó a la Dirección de Suministros para llamar a licitación pública para la provisión de materiales de imprenta, con destino a la Cárcel Penitenciaria,

Que realizada la licitación el 31 de mayo del presente año, según acta de fs. 41, solo se presenta la propuesta de la firma Isaac Koster, por un monto total de \$ 120.200 m/n.;

Que conforme lo aconseja la Dirección de Suministros en su informe de fs. 42 corresponde declarar desierta dicha licitación, y llamar a otra nueva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por decreto Nº 9974 de fecha 29 de abril ppdo., y realizada el 31 de mayo del presente año, según acta agregada a fs. 41 de estos obrados.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Suministros para llamar nuevamente a licitación pública, para la provisión a la Carcel Penitenciaria de Salta, de los materiales de imprenta detallados a fs. 23 de este expediente; debiendose imputar el gasto en la misma forma y proporción determinadas en el Art. 2º del decreto Nº 9974/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 10439—G

Salta, junio 8 de 1954

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1767 de fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptanse con anterioridad al día 1º del actual, las renunciaciones del siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) CIPRIANO GARCIA GALIANO, como agente plaza Nº 276 de la Comisaría de Tránsito;
- b) HORACIO RUIZ, como agente plaza Nº 191 de la Comisaría Seccional Tercera;
- c) IGNACIO AGUILAR, como agente plaza Nº 123 de la Comisaría Seccional Segunda;
- d) RAMON TORREZ, como agente plaza Nº 415 del Destacamento Alvarado;
- e) MIGUEL SOTERO FERNANDEZ, como agente plaza Nº 451 de la Comisaría de Servicio.
- f) BARTOLOME GALLARDO, como agente de la Sub-Comisaría de Los Corrales (Dpto. de Guachipas).

Art. 2º — Dáse de baja, con anterioridad al día 1º del corriente, a los agentes plazas Nº 193 de la Comisaría Seccional Tercera y plaza Nº 208 de la Comisaría Seccional Cuarta, señores PASTOR VAZQUEZ, y GUILLERMO YAPURA, respectivamente, por los motivos enunciados en la nota precitada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 10440—G

Salta, junio 8 de 1954

Expediente Nº 5979/54.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de los gastos realizados durante los meses de abril y mayo del presente año, de conformidad a su detalle de fs. 47/47 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCA-

CIÓN FISICA durante los meses de abril y mayo del año en curso, en la suma total de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL (\$ 3.339.90 moneda nacional) y de conformidad a las facturas agregadas en estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 10441—G

Salta, junio 8 de 1954.

Expediente Nº 6005/54.

VISTO la nota Nº 1721 de fecha 26 de mayo ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el ascenso del personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

- a) Del actual agente de la policía Ferroviaria (destacamento Metán) don ELEODORO AJALLA, al cargo de cabo de la misma, en reemplazo de don Luis Gerez;
- b) Del actual auxiliar 2º del Personal Administrativo y Técnico, don HILARION CABRERA, al cargo de auxiliar 1º del mismo en reemplazo de don Eduardo Novillo;
- c) Del actual sargento 1º— del Cuerpo de

Bomberos, don SANTIAGO CAIGUAL, a cargo de oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Aristides Figueroa;

d) Del actual sargento del Cuerpo de Bomberos, don JULIO GUANTAY, al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Octavio Zalazar;

e) Del actual sargento 1º del Cuerpo de Bomberos, don CANDIDO GOMEZ, al cargo de oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Francisco Leiseca;

f) Del actual cabo 1º del Cuerpo de Bomberos, don CRESPIN RODRIGUEZ, al cargo de sargento 1º del mismo, en reemplazo de don Santiago Caigual;

g) Del actual sargento del Cuerpo de Bomberos, don JULIO ZUFFA, al cargo de sargento 1º del mismo, en reemplazo de don Cándido Gómez.

Art. 2º — Dánsese por terminadas las funciones de don ARISTIDES FIGUEROA, como oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con anterioridad al día 1º de mes en curso.

Art. 3º — Trasládase, para cubrir el cargo de agente de la policía Ferroviaria (destacamento Metán) en reemplazo de don Eleodoro Ajalla, al actual agente de la comisaría de Metán don ANTONIO SORAIRE, con anterioridad al

día 1º del corriente mes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 10442—G

Salta, junio 8 de 1954

VISTO el decreto Nº 10.246 de fecha 17 de mayo ppdo., y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto Nº 10.246, de fecha 17 de mayo del año en curso, por el que se adepta la renuncia de don JULIAN LOPEZ, al cargo de agente de la Sub-Comisaría de Palomitas (Dpto. Campu Santo) con anterioridad al día 16 de mayo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 10443—G

Salta, junio 8 de 1954

VISTO el decreto Nº 10118 de fecha 7 de mayo ppdo., y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase el decreto Nº 10118 de fecha 7 de mayo del año en curso, autorizando a JEFATURA DE POLICIA, para hacer entrega de DOS MIL PESOS MÍN. (\$ 2.000.— mto.) mas a la AGRUPACION VII— SALTA DE GENDARMERIA NACIONAL, con destino a gastos de la misma y con imputación al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS — Principal a)1— "Gastos reservados enlace Gendarmería Nacional, Policía Federal y Dirección Defensa Nacional de Salta" de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 10444—G

Salta, junio 8 de 1954

Expediente Nº 6048/54.

VISTO la nota número 1768 de fecha 3 del mes en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados

por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

JULIO A. GARAY, como agente de la Comisaría de General Guemes, desde el 1º al 7 inclusive del mes de marzo ppdo.,

CARLOS ALBERTO REY, como oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, desde el día 18 de marzo al 30 inclusive del mes de abril ppdo.,

ERNESTO ARNALDO GOMEZ, como agente de Policía, desde el día 2 de febrero al 10 inclusive del mes de marzo ppdo., y

CECILIO DOMINGUEZ, como agente de la Subcomisaría de La Población (Dpto. Metán) desde el día 1º de julio al día 8 inclusive de agosto del año ppdo.,

An 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Faú

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10445—S

Salta, junio 8 de 1954

Expediente Nº R/25/año 1954.

VISTAS estas actuaciones; atento al decreto Nº 8754 Orden de Pago Nº 109 de fecha 8 de febrero último, y a los informes producidos a fs. 8 y vta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago registrada bajo el Nº 109, y recaída en decreto 8754 de fecha 8 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 8754 de 8 de febrero ppdo.,

Art. 3º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese al señor FRANCISCO RUSSO la suma de \$ 16.892.70 (DIECISEIS MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 70/100) m/n. en cancelación de la factura que por igual importe corre a fs. 1/2 del expediente arriba citado, en concepto de leche durante el mes de enero ppdo., a los servicios dependientes de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto vigente 1698/54 Orden de Pago Nº 3.

An 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10446—S

Salta, junio 8 de 1954

VISTA la licencia extraordinaria solicitada por el doctor Julio Ibañez, en su carácter de Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón"; y atento al decreto Nº 10403/54,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al

1º de junio en curso, sesenta (60) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al doctor JULIO IBÁÑEZ, en el carácter de Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón", en la cátedra de Farmacología y Terapéutica, y de conformidad a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1581.

Art. 2º — Designase en carácter interino, a contar desde el 1º del corriente mes, Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón" con tres (3) horas semanales en la cátedra de Farmacología y Terapéutica, al doctor PASCUAL ASENCIO, mientras el doctor Ibañez se encuentre en uso de licencia extraordinaria debiendo los naberes del reemplazante liquidarse con imputación al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a)8— Parcial 2/3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10447—S

Salta, junio 8 de 1954

Expedientes Nros. 17.442/54; 17.522/54 y 17.555/54

VISTOS estos expedientes, y atento los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense cuatro (4) guardias desempeñadas por el doctor PASCUAL ASENCIO, como Médico de Guardia de la Asistencia Pública— Oficial 3º con anterioridad al 24 de mayo pasado, y en reemplazo del titular doctor Tufik Saman, que se hallaba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. NICASIA C. LAMAS, en el carácter de Auxiliar 5º Enfermera del Consultorio de "Villa 22 de Agosto" con anterioridad al día 28 de abril ppdo., y hasta el 23 inclusive, del mes de mayo del año en curso, en reemplazo de la titular Srta. Apolonia Paz Vidaurte que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por el doctor CARLOS JESUS IGNACIO COUREL, en el carácter de Oficial 3º Médico del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el tiempo comprendido entre el 22 al 31 del mes de marzo del corriente año.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10448—S

Salta, junio 8 de 1954

Expediente Nº M/59.

VISTO este expediente en el que corren las facturas presentadas por la firma Francisco Masciarelli de esta ciudad por la suma de \$ 6755.50 m/n. en concepto de reparaciones efectuadas a distintas ambulancias de la Asistencia Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se autorizase dicha reparación en carácter de urgente, teniéndose en cuenta que no es posible interrumpir el funcionamiento de estos vehículos que prestan servicio sanitario permanente, aún no se encontraba en vigencia el decreto que dispone el arreglo de todos los vehículos de la Administración Provincial en los talleres oficiales;

Que dada la urgente necesidad de contar con los medios de transportes imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios sanitarios, el presente gasto estaría encuadrado en las disposiciones del artículo 50º inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 941 en el sentido de la contratación directa,

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 1º de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al disponer las reparaciones en las ambulancias de la Asistencia Pública, en el taller mecánico de la firma Francisco Masciarelli de esta ciudad de acuerdo al detalle que figura en facturas agregadas a estas actuaciones, de fojas 1 a 10, y que ascienden a un total de Seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos con 50/100 m/nacional (\$ 6.755.50) m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a la firma FRANCISCO MASCIARELLI, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/NACIONAL (\$ 6.755.50) en cancelación a las facturas a que se hace referencia por reparación a distintos vehículos de la Asistencia Pública, debiendo atenderse este gasto con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 3 y con cargo al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 6 y 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10449—E.

Salta, Junio 8 de 1954.—

Expediente Nº 1436 —Y— 1954.—

Visto que Tesorería General de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 200 para atender los gastos originados por los conceptos varios comprendidos en el régimen de Caja Chica;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General, liquidase a Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y para su inversión, en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450/54, la suma de \$ 200.— (DOSCIEN-TOS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULAR— FONDOS DE CAJA CHICA— "Tesorería General de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10450—E

Salta, junio 8 de 1954

Expediente N° 1638/C/54.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se dicte decreto orden de pago, por la suma de \$ 500.000 a fin de regularizar la entrega de fondos por igual importe efectuada al Consejo General de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia páguese a favor de TESORERÍA GENERAL, la suma de \$ 500.000.— (QUINIEN-TOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe proceda a regularizar como corresponde la entrega de fondos efectuada oportunamente al Consejo General de Educación, con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS— Y MUNICIPALIDADES— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10451—E

Salta, junio 8 de 1954

Expediente N° 1236/M/54.

VISTO:

el pedido de exención del impuesto fijado por ley N° 1423, formulado por la firma Manuel Medina e Hijos, para su establecimiento de explotación de bosques, con asiento en la localidad de Apolinario Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma no cuenta con el servicio asistencial exigido por la Ley invocada, según lo informado por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar al pedido de exen-

ción del impuesto fijado por Ley 1423, formulado por la firma Manuel Medina e hijos, para su establecimiento de explotación de bosques, con asiento en la localidad de Apolinario Saravia, en razón de las apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10452—E

Salta, junio 8 de 1954

Expediente N° 1653/O/54.

VISTO este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el acta N° 173, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de abril ppto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el acta N° 173, confeccionada por la Oficialía de Enlace con la Au-

Adjudicatario	Manz.	Parcela	Catastro	Precio de venta
Juan Ignacio Medina	24	3	1127	489.—
Alberto Ramón Aguirre	24	4	1128	733.—
María C. Ocaranza de Cruz	25	8	1154	578.—
Paulino de Jesus Navarro	27	3	1195	625.—
Dante Orlando Avila	31	11	1229	1.328.—
Ramona Ludueña	32	9	1255	522.—
Avelina Y. Miranda	32	10	1256	759.—
Eva Angélica Escudero	34	3	1662	699.—
Ramón Benicio Fernandez	36	17	1626	766.—

Art. 2º — Transiérense las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de Joaquín V. Gonzalez— Departamento de Anta y adju-

toridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de abril del corriente año, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:

484.260 x 50 igual \$ 24.213.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10453—E

Salta, junio 8 de 1954

Expediente N° 1709/I/54.

VISTO las actuaciones presentadas por la Dirección General de Inmuebles por la que se solicita la transferencia de algunas parcelas ubicadas en el pueblo de Joaquín V. Gonzalez, Departamento de Anta, a personas interesadas en su adquisición; y

CONSIDERANDO:

Que los anteriores adjudicatarios han renuncia- do a los derechos que sobre las mismas les correspondían;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Adjudicatario	Manz.	Parcela	Catastro	Precio de venta
Mercedes Frias	24	3	1127	489.—
Hilda C. A. de Moreno	24	4	1128	733.—
Leandro Beleizan	25	8	1154	578.—
Juan Angel Perez	27	3	1195	625.—
Teresa Cefre	31	11	1229	1.328.—
Walter Victor Lozano	32	9	1255	522.—
Walter Victor Lozano	32	10	1256	759.—
Kaydée Marina Escudero	34	3	1662	699.—
Honorio Escalante	36	17	1626	766.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10454—E

Salta, junio 8 de 1954

Expediente N° 1512/V/54.

VISTO este expediente por el cual el señor Felipe Yapura, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad S/N. catastro N° 642 ubicada en la Manzana 32, Departamento de Cafayate, con una

superficie bajo riego de 270 mts.2.; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 257 de fecha 4 del mes de mayo ppdo., el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble S/N. catastro N° 642, ubicado en la Manzana 32, Departamento de Cafayate, de propiedad del señor FELIPE YAPURA, para irrigar una superficie de doscientos setenta metros cuadrados con una dotación equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la Represa del Rio Chuscha y con carácter permanente y a perpetuidad.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales, de río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Pedro Andrés Aranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10455—S

Salta, junio 9 de 1954

Expediente N° 17.583/54.

VISTO este expediente y los decretos acuerdo: N° 8450/54, por el que se dispone adoptar el sistema de "Caja Chica" para el concepto de "Otros Gastos", y N° 10.109/54 dejando establecido que las adquisiciones a atenderse con fondos de Caja Chica destinadas al funcionamiento de hospitales, estaciones y puestos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quedan comprendidas por su naturaleza en "compras directas", de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11, inciso c) del decreto acuerdo 3583; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de enero del presente año hasta la fecha, es muy escasa la entrega de dinero que se hizo a algunos servicios de la campaña, motivo que incide en el normal funcionamiento de los hospitales, estaciones y pue-

tos sanitarios, y que lógicamente redundan en perjuicio de la población necesitada;

Por ello, teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 y lo informado por Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Ampliase en la suma de \$ 243.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS) la liquidación de \$ 93.000.— dispuesta por decreto N° 9192 Orden de Pago N° 1 de fecha 11 de marzo ppdo., a objeto de que el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL atienda los diversos gastos de los servicios asistenciales de la campaña, correspondientes al primer trimestre del año, en curso, comprendidos en los rubros determinados en el artículo 3° del decreto-acuerdo 8450 y de conformidad a las disposiciones del decreto 10.109 de 6 de mayo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO N° 10456—G

Salta, junio 9 de 1954

Expediente N° 6006/54.

VISTO la nota número 1722 elevada a este Ministerio por Jefatura de Policía con fecha 26 de mayo último; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese con anterioridad al día 1° del actual, el ascenso del personal que seguidamente se detalla:

ANDRES MAMANI, actual cabo 1ro. del Cuerpo de Bomberos, al cargo de sargento del mismo en reemplazo de don Julio Guantay.

AURELIO SORIA, actual cabo del Cuerpo de Bomberos, al cargo de sargento del mismo, en reemplazo de don Julio Zuleta.

WUALDO PELOC, actual cabo del Cuerpo de Bomberos al cargo de cabo 1° del mismo, en reemplazo de don Crespín Rodríguez.

SABINO SAJAMA, actual agente plaza N° 313 del Cuerpo de Bomberos, al cargo de cabo 1° del mismo, en reemplazo de don Andres Mamani.

NICOLAS LOPEZ, actual agente plaza N° 340 del Cuerpo de Bomberos, al cargo de cabo del mismo, en reemplazo de don Aurelio Soria.

CANDELARIO SALVA, actual agente plaza N° 312 del Cuerpo de Bomberos, al cargo de cabo del mismo, en reemplazo de don Waldo Peloc.

Art. 2° — Déjase sin efecto el apartado 3° del art. 1° del decreto 10.328 del 28 de mayo último, por el que nombra con anterioridad al día 16 del mismo mes, como agente plaza N° 63 de la Comisaría Seccional Primera, a don IGNACIO CHAPOZ, en reemplazo de don Justo Vasquez.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO N° 10457—G

Salta, junio 9 de 1954

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 1° del actual.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, las renuncia presentadas por los soldados del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don JUAN ANTONIO APAZA, y ADRIAN IGNACIO LOPEZ, con anterioridad al día 1° del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO N° 10458—G

Salta, Junio 9 de 1954

Expediente N° 6019/54.

Atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 31 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor DEMETRIO CHAILE (Matr. 7.221.666), con anterioridad al día 31 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO N° 10459—G

Salta, junio 9 de 1954

VISTO lo solicitado por el Sub-Comisario de la Comisaría de Yacochuya (Cafayate) don Segundo Máximo Juárez; y atento el certificado expedido por el Servicio de Reconocimiento Médicos y lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1° — Concédese treinta y dos (32) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de marzo ppdo. al Sub-Comisario de la Comisaría de Yacochuya (Cafayate) don SEGUNDO MAXIMO JUAREZ, en la forma siguiente: dos (2) días con goce de sueldo y treinta (30) días sin goce de sueldo de acuerdo a las disposiciones del art. 4° de la Ley 1581/53.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO N° 10460—G.

Salta, junio 9 de 1954.—

Expediente N° 6050/54.

VISTO la nota de fecha 7 del corriente mes; y debiendo aumentarse en misión oficial a la ciudad de Tucumán el señor Secretario de la Junta de Defensa Antiaerea Pasiva de Salta, Capitan (R. ACT.) don Rogelio T. San Martín.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

ARTICULO 1° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar los viáticos y pasaje correspondiente, al señor Secretario de la Junta de Defensa Antiaerea Pasiva de Salta, Capitan (R. ACT.) don ROGELIO T. SAN MARTIN por tener que ausentarse a la ciudad de Tucumán en misión oficial.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falé

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO N° 10461—G.

Salta, junio 9 de 1954.—

Expediente N° 6049/54.

VISTO la nota elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 3 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

ARTICULO 1° — Acéptase la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardias Cárcel del Penal, don ABEL GUANTAY; con anterioridad al 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falé

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO N° 10462

Salta, junio 9 de 1954.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

ARTICULO 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARGARITA PLAZA DE COLLAVINO al cargo de Auxiliar 5° en formera de la Oficina de Psicología, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y con anterioridad al día 1° de junio del año en curso.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10463—S.—

Salta, junio 9 de 1954.—

Expedientes Nos. 17585/54.—17308/54; 17557/54; y 17563/54 y 17587/54.—

VISTOS estos expedientes y atento los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

ARTICULO 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Señorita ELVA DEL VALLE SOTOMAYOR, como Portera de la Maternidad "Luísa B. de Villar" (Personal transitorio a sueldo), a contar desde el 7 de junio en curso.— (Expte. 17585).—

ARTICULO 2° — Nómbrase a la Srta. RITA TERESA BARROS— C.I. 87877— Telefonista de la Asistencia Pública, con la asignación mensual de trescientos pesos por ser menor de edad (personal transitorio a sueldo), con anterioridad al 1° de abril del año en curso, y en reemplazo de la Srta. Glenda C. Williams que renunció. (Expte. 17308).—

ARTICULO 3° — Nómbrase al señor JUAN CARLOS ARROYO, peón para servicios generales del Hogar de Ancianos "Eva Perón" de la localidad de la Merced (Personal transitorio a sueldo), con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos, y con anterioridad al día 1° del corriente mes.— (Expte. 17557).—

ARTICULO 4° Reconócese los servicios prestados por la Srta. JOSEFINA VANZAN, como Mucama del Hospital de Rosario de Lerma (Personal transitorio a sueldo), desde el día 21 de mayo hasta el 4, inclusive, del mes de junio en curso, y a razón de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos,— en reemplazo de la Srta. Rosa Díaz que se desempeñó en otras funciones. (Expte. 17566).—

ARTICULO 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de este decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 1— Parcial 2|1; y lo dispuesto en los artículos 3° y 4° al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 4 Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

ARTICULO 6° — Reconócese los servicios prestados por el señor RAUL MEDINA, como Auxiliar 6°— Peón de Brigada— desde el día 15 de marzo hasta el 5, inclusive, del mes de abril del año en curso; debiendo imputarse los haberes respectivos al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 2— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 7°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10464—E.

Salta, junio 9 de 1954.—

Expedientes N° 6425/G/1952 y agregados.—

VISTO estas actuaciones en la que doña Luciana Coínte de Gareca, por sí y en concurrencia con sus hijos Nelly Antonia, Dora de los Angeles, Natividad Dolores y Julia Angelica Gareca, solicitan se les liquide el beneficio que

impago del 16 de julio de 1946 al 4 de febrero de 1947, les corresponde por Ley 982 de Amparo Policial, conforme a Decreto N° 778 del 17 de julio de 1952.—

Por ello, atento a que el importe de referencia, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese a doña LUCIANA COINTE VIDA DE GARECA, en concurrencia con sus hijas Nelly Antonia, Dora de los Angeles, Natividad Dolores y Julia Angelica, un crédito por la suma de \$ 998.84 m/n. (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado precedentemente,

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto las H.C.C. Legislativas arbitren los fondos necesarios para el pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10465—E.

Salta, junio 9 de 1954.—

Expediente N° 1710—I—54.—

VISTO el presente expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita la anulación de algunas parcelas ubicadas en el pueblo de Joaquín V. González— Departamento de Anta—, y al mismo tiempo la adjudicación de otras nuevas; y

CONSIDERANDO:

Que se dejan sin efecto las adjudicaciones cuyos beneficiarios no han procedido al retiro de las libretas correspondientes para el pago mensual, y teniendo en cuenta las nuevas solicitudes presentadas por personas interesadas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Anúlense las adjudicaciones dispuestas por Decretos Nos. 3541 del 22/IV/53; 6237 del 31/VII/53; 5338 del 27/V/53; 6309 del 31/VIII/53; 6232 del 31/VII/53 de las siguientes parcelas ubicadas en el pueblo de Joaquín V. González— Departamento de Anta:

ADJUDICATARIO	MANZANA	PAR- CELA	CATAS TRO	PRECIO DE VENTA
Antonio S. Jerez	17	3	1023	949.—
Juan Maria de la Silva	18	14	1062	870.—
Miguel Angel Paz	18	18	1066	1.265.—
Ciriaco Ektor Mansilla	25	4	1150	586.—
José Hoyos	27	16	1208	1.172.—
Gabriela de Jesús Sánchez	31	2	1220	632.—
Elsa Justina Burgos	31	19	1237	949.—
José Octavio Arias	32	5	1251	949.—
Angela Arminda Reinaga	32	12	1258	996.—
Cayetano Verón	33	2	1534	625.—
Mercedes Sosa	34	2	1561	699.—
Marcelo Facello	34	5	1564	595.—
Faustina Paz	35	18	1605	426.—
Tomás B. Chocobar	37	7	1412	469.—
Eduvijos Barroso	37	10	1415	1.312.—
Gumerclindo Luna	38	16	1445	703.—
Graciela R.A. de Albornoz	39	17	1470	562.—
Elvira V. Gomez	39	19	1472	375.—
Maria Magdalena Tebes	38	24	1453	550.—
Maria Elvira Velarde	40	3	1480	261.—
Cándido Mario Velez	40	5	1482	391.—
Constancio Perez	40	9	1486	624.—
Juan de la Cruz Ruiz	40	15	1492	489.—
Razón Alvarez	40	20	1497	416.—
Angel R. Fernandez	40	22	1499	416.—
Maria EL Garnica	41	3	1636	196.—
Manuel Rodriguez	41	15	1648	391.—
Plomona H. de Rodríguez	41	16	1649	298.—
Aurelia Medina	42	6	1661	312.—
Juan de la Cruz Ruiz	42	7	1662	312.—
Patrocina Paz	42	9	1664	500.—
Gabriel Gonzalez	42	17	1672	875.—
Felipe Podilla	43	2	1681	281.—
Manuel Santillan	43	10	1689	722.—
Marío Verón	43	18	1697	281.—
Reinaldo M. Lavaque	43	33	1702	691.—
Andrés Santillan	44	7	1710	375.—
José E. Figueroa	44	10	1713	787.—

Art. Adjudicanse los siguientes parcelas de terrenos, ubicados en el pueblo de Joaquín V. González — Departamento de Antas:

ADJUDICATARIO	MANZANA	PAR- CELA	CATAS TRO	PRECIO DE VENTA
María L.M. Arévalo	17	3	1023	949.—
Angel Medina	18	14	1062	870.—
Nestor A. Chavez	18	18	1066	1.265.—
Fernón N. Sueldo	25	4	1150	586.—
Juan Angel Perez	27	16	1208	1.172.—
Juan A. Escudero	31	2	1220	632.—
Petrona Lopez	31	19	1237	949.—
Casiano Saravia	32	5	1251	949.—
Benedicta Miranda	32	12	1258	996.—
Agustina Cuellar	33	2	1534	625.—
Laureana De J. Albornoz	34	2	1561	699.—
Juan Santos Quiroga	34	5	1564	595.—
Francisco D. Trioni	35	18	1605	426.—
Marcos F. Perez	37	7	1412	469.—
Jesus A. Almaraz	37	10	1415	1.312.—
Manuel L. B. Cadierno	38	16	1445	703.—
Alejandrina De Rodriguez	39	17	1470	562.—
Paul Ceballos	39	19	1472	375.—
Florencia V. Vizgarra	38	24	1453	550.—
Tomás Escobar	40	3	1480	261.—
Elva A. Cortalezzi	40	5	1482	391.—

ADJUDICATARIO	MANZANA	PAR-CELA	CATAS TRO	PRECIO DE VENTA
Nazario Carrizo	40	9	1486	624.—
Mario A. Campero	40	15	1492	489.—
Pedro D. Soria	40	20	1497	416.—
Jesús L. Cuellar	40	22	1499	416.—
Miguel A. Villalba	41	3	1636	196.—
Rosa Garnica	41	15	1648	391.—
Crispín Heredia	41	16	1649	293.—
Oswaldo Fernandez	42	6	1661	312.—
Norberta Dominguez	42	7	1662	312.—
Manuel Zelaya	42	9	1664	500.—
Juana Alvarez	42	17	1672	365.—
Celín Amoy	43	2	1681	281.—
Candelario E. Torino	43	10	1689	722.—
Valeriana Luna	43	18	1697	281.—
Máxima Espeche	43	23	1702	591.—
Gerardo Ferreira	44	7	1710	375.—
Maria A. Serrano	44	10	1713	787.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 10466—E.—

Salta, junio 10 de 1954.—

Expediente Nº 1746—E—1954.—

VISTO la renuncia presentada y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Mayor de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por el señor **NESTOR RODOLFO IRANZO.**

ARTICULO 2º — Designase Auxiliar Mayor de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, al actual Auxiliar Principal doña **LAWANDA DARGAN DE FERNANDEZ.**

ARTICULO 3º — Designase Auxiliar Principal de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y con carácter de ascenso, a la actual Auxiliar 1º de dicha Repartición, señorita **MARIA AMALIA CARMONA.**

ARTICULO 4º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 1º de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, al actual Auxiliar 2º de dicha Repartición señor **MARIO BENITO RIVERO.**

ARTICULO 5º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 2º de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, al actual Auxiliar 3º de dicha Repartición señor **ANASTACIO HUARI.**

ARTICULO 6º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 3º de la Dirección de Estadística,

Investigaciones y Compilación Mecánica a la actual Auxiliar 5º de dicha Repartición señora **DELMIRA GALLO DE GUZMAN.**

ARTICULO 7º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 5º de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica a la actual Auxiliar 6º de la mencionada Repartición, señorita **GRACIELA ESTIBAN VIDAL.**

ARTICULO 8º — Déjase establecido que la renuncia aceptada y las promociones efectuadas en el presente Decreto, lo son a partir de la fecha del mismo.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 10467—E.

Salta, junio 9 de 1954.—

Expediente Nº 1742—I—54.—

VISTO el presente expediente por el que Dirección General de Inmuebles, solicita se proceda a la rectificación del nombre del adjudicatario de la parcela Nº 28, de la manzana ubicada en el pueblo de Joaquín V. González Departamento de Anta, cuya beneficiaria según Decreto Nº 6309 de fecha 6 de agosto de 1953, es a favor de Da. **ADELMA SANCHEZ;** y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado el error, corresponde proceder a rectificar el mismo

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el nombre de la adjudicataria de la parcela Nº 28 manzana Nº 34 del pueblo de Joaquín V. González Departamento de Anta aclarándose que la adjudicación propuesta por Decreto Nº 6309 del 6 de agosto

de 1953, es a favor de Da. **ADELMA SANCHEZ**
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 10468—E.

Salta, Junio 9 de 1954.

Expediente Nº 1725—B—1954.

Visto la vacante existente, atento a las necesidades del servicio y el certificado de salud que corre-agregado a estas actuaciones, de conformidad al artículo 21 de la Ley 1581/52,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º (Guarda bosques de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con asiento en la localidad de Joaquín V. González, a don **RAMON ANGEL MORENO, M.I. 3.942.034.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 10469—E.

Salta, Junio 9 de 1954.

Expediente Nº 1656—S—1954.

Visto este expediente por el cual el señor Saturnino Salinas solicita reconocimientos de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 638, ubicada en la Manzana Nº 24 del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 425 m2; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 267 de fecha 4 de mayo del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 638, ubicado en la manzana 24 del Departamento de Cafayate, de propiedad del señor Saturnino Salinas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, con una dotación equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa existente a la que suministra el río Chuscha.

Art. 2º — Déjase establecido que la concesión reconocida por el artículo anterior lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 16470—E.

SALTA, Junio 9 de 1954.

Expediente Nº 1656—M—1954.

Visto este expediente por el cual la señora Gabriela Torres de Marin solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 92 ubicada en la Manzana 25, Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 16 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 258 de fecha 4 de mayo del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas.

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 92, ubicado en la manzana 25, Departamento de Cafayate de propiedad de la señora GABRIELA TORRES DE MARIN, para irrigar una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados, con una dotación equivalente a un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, y con carácter permanente y a perpetuidad.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.—

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 16471—E.—

SALTA, 9 de junio de 1954.—

Expediente Nº 2341A/954.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta tramita la liquidación y pago de planillas de sueldo con bonificaciones a favor del Inspector de Obras, don Carlos Dal Borgo, en concepto de sobresueldo otorgado por la supervisión de los trabajos que se ejecutaron en la obra "Balneario Municipal", correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1953, ejercicio vencido y ya cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 31º de la Ley de Contabilidad Nº 931 y su reglamentación otorga al Poder Ejecutivo los medios necesarios para la regularización en el ejercicio siguiente de los gastos legalmente comprometidos en el anterior y no liquidados definitivamente en el mismo.

Por ello atento a lo informado por Contaduría General, y teniendo en cuenta que dicha reprobación puede ser dispuesta afectando los créditos del ejercicio siguiente al del comprometido,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

ARTICULO 1º — Por Contaduría General de la Provincia, procedase a reapropiar el ejercicio de 1954 el gasto de \$ 2.640.— (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de Administración General de Aguas de Salta, la que se efectuará al Anexo H.— PLAN DE OBRAS PUBLICAS— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO ESPECIAL— CUERPO FUNCIONAL 2— PARCIAL 1.—

ARTICULO 2º — Por Tesorería General de la Provincia y previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.640.— (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone las planillas de sueldo indicadas precedentemente, con imputación a la partida cuya reapropiación se dispone por el artículo anterior.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 16472—E.—

SALTA, Junio 9 de 1954.—

Expediente Nº 1692[E]54.—

VISTO el Decreto Nº 7692, de fecha 12 de mayo del año en curso dictado en acuerdo General de Ministros por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se encomienda al Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación la organización y conducción de un Censo Minero Industrial y Comercial a levantarse en el territorio de la Nación el día 30 de julio; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1º del citado decreto dispone que

la ejecución del Censo estará a cargo " de los gobiernos provinciales y territoriales con sujeción a las normas de carácter técnico que se establezcan";

Que los datos estadísticos que dicho Censo proporcionare permitirá al Gobierno de la Nación, como también al Gobierno de la Provincia, una información más acertada de los Planes Quinquenales;

Que la escuela primaria argentina ha sido designada unidad básica censal permanente en todo el país;

Que a efectos de crear una organización censal definitiva, conviene constituir un Comando Provincial Permanente de Censos, integrado por los funcionarios que, en virtud de sus tareas específicas, deban asumir responsabilidades en la conducción y ejecución de Censos en la Provincia;

Que a fin de iniciar inmediatamente la organización de los trabajos pre-censales, corresponde adoptar todas las disposiciones que sean de la competencia de este Poder Ejecutivo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

ARTICULO 1º — El Gobierno de la Provincia prestará el más amplio y decidido apoyo para la realización del Censo Nacional Minero, Industrial y Comercial, a levantarse el 30 de Julio de 1954.—

ARTICULO 2º — Constitúyese un COMANDO EJECUTIVO PROVINCIAL PERMANENTE DE CENSOS presidido por el señor Gobernador de la Provincia é integrado por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el Director de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, el Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, el Inspector Técnico Seccional de Escuelas del Ministerio de Educación de la Nación el Director General de Inmuebles y el Presidente de Contaduría General de la Provincia. El Gobernador podrá delegar sus atribuciones en un funcionario que responderá directamente ante el mismo de las tareas extraordinarias que se le confían.—

El Comando será responsable de la correcta ejecución del Censo en todo el territorio de la Provincia, para lo que deberá adoptar todas las medidas que fueran necesarias; habiendo de ajustar su actuación a las normas que imparte el Comando Nacional.—

El Comando deberá reunirse por lo menos una vez a la semana, y sus decisiones deberán fundamentarse en actas sumarias.

ARTICULO 3º — Adscribese, a los fines del Censo Nacional Minero, Industrial y Comercial, al personal técnico, administrativo y de servicio de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.—

Art. 4º — Todas las escuelas de la Provincia se considerarán como unidades básicas de acción censal, y todos los maestros que actúen en escuelas primarias, serán considerados agentes censales sin otro requisito que el de su propio nombramiento, en el cargo que ocupan y en su lugar de trabajo.

Las tareas pre-censales, censales y post-censales, estarán preferentemente a cargo del personal del Magisterio. A fin de facilitar la organización, relévese desde ya de sus labores docentes, a quienes se confie una misión extraordinaria de supervisión y control.

Art. 5º — Las Instituciones y Reparticiones Provinciales y Comunales cualquiera sea su grado de descentralización deberán prestar con prioridad y en la forma más amplia y expeditiva, los servicios que les sean requeridos por los organismos de conducción y ejecución del Censo Nacional Minero Industrial y Comercial.

Art. 6º — Facúltase, como única excepción a los directores de reparticiones, para conceder directamente y a simple requerimiento del funcionario autorizado, la adscripción del personal y la concesión de afectación de locales, muebles, máquinas, medios de movilidad etc. que sean imprescindible para la ejecución de relevamiento. Los directores de reparticiones que adscriban personal o afecten elementos de trabajos, comunicarán de inmediato al Ministerio respectivo la medida adoptada.

Art. 7º — Las tareas extraordinarias que se disponen por este decreto, tendrán carácter de carga pública irrenunciable y honorarios. Cuando sea necesario, deberán habilitarse honorarios extraordinarios.

Art. 8º — A partir del día 10 de Agosto de este año las instituciones y reparticiones provinciales y municipales exigirán, como requisito previo para dar curso a cualquier trámite iniciado por un minero, industrial o comerciante, la acreditación del cumplimiento de la obligación censal.

Art. 9º — La actuación del personal técnico, docente, administrativo y de servicio en el Censo será motivo de especial calificación que se registrará en los fojas de servicios y será tenida en cuenta a los fines de las promociones.

Art. 10 — Todo funcionario o empleado que dificulte la realización del Censo, será suspendido en sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal que incurra.

Art. 11 — Déjase establecido que los gastos que se realizaran en cumplimiento del presente Decreto, quedan exceptuados de las disposiciones establecidas en los decretos Nros 14.573/49 8456/54 y 8583/54, sin perjuicio de formular en su oportunidad las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 12 — La imprenta de la Cárcel Penitenciaria imprimirá con propiedad los trabajos que ordene la Delegación Provincial del Censo.

Art. 13 — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a realizar la apertura de un crédito de urgencia por \$ 100.000, m—n (CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL) denominado

"Gastos extraordinarios Censo Nacional Minero Industrial y Comercial del 30 de julio de 1954", y su incorporación dentro del Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS Principales a)1— de la Ley de Presupuestos vigentes N° 1628/54.

Art. 14 — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA la suma de \$ 100.000, m/n. (CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en forma parcial a medida que las necesidades lo requieran y para la atención de los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo C—Inciso VII— OTROS GASTOS Principales

a)1— Partici "Gastos extraordinarios Censo Nacional Minero, Industrial y Comercial del 30 de Julio de 1954" de la Ley de Presupuestos N° 1699/54, vigente.

Art. 15 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres
Ricardo M. Fali
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 10473—E.

SALTA, Junio 10 de 1954.

Visto la renuncia presentada por el adjudicatario de una casa del barrio obrero de la localidad de Metán y,

CONSIDERANDO:

Que en la dirección General de Viviendas y Obras Públicas se ha recibido un gran número de solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia;

Que es necesario ir efectuando la redistribución de los terrenos vacantes de acuerdo a las necesidades de cada interesado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto N° 6197, de la parcela N° 2 manzana N° 51a a favor del Señor José Bonifacio Córdoba, en razón de haber presentado éste su renuncia.

Art. 2º — Adjudicase la parcela N° 8, manzana N° 51 a, con una superficie de 294,05 metros cuadrados a la Señorita María Francisca PARRAGUIRRE, en el precio de \$ 1.000,00 m/n. (Un mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicha adjudicataria una boleta de compra-venta, para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demanden la construcción de la vivienda en el mencionado terreno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10474—E.

Salta, junio 10 de 1954.—

VISTAS las solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por interesados en la adquisición de las viviendas que se construyen en la localidad de General Guemes, dentro de los terrenos de propiedad de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1338 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en venta los terrenos de propiedad Fiscal por adjudicación directa, las parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar, disposición legal ésta complementada por la Ley 1552 artículo 3º, que prevee el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de la Provincia o que sean donados con tal fin;

POR TODO ELLO,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Adjudicase la parcela N° 11 que constituye el proyecto de fraccionamiento del terreno que comprende la manzana 7 b de la nomenclatura catastral de la localidad de General Guemes, partido de General Guemes, al señor ANGEL CUSTODIO ACUNA con una superficie de 388,87 metros cuadrados y al precio de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.—

ARTICULO 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicho adjudicatario UNA boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demanden la construcción de la vivienda.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10475—E.

Salta, junio 10 de 1954.—

VISTAS las solicitudes presentadas por adjudicatarios del barrio para empleados y obreros de la localidad de General Guemes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1338 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en venta los terrenos de propiedad Fiscal por adjudicación directa las parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar, disposición legal ésta complementada por Ley N° 1552, artículo 3º, que prevee el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de la Provincia, o que sean donados para tal fin;

POR TODO ELLO,

ARTICULO 1º — Adjudicase las parcelas que constituyen el proyecto de fraccionamiento de los terrenos que comprenden las manzanas N° 6 y 7 b de la nomenclatura catastral de la localidad de General Guemes, departamento de General Guemes, de conformidad al siguiente detalle y precio;

ADJUDICATARIO	MANZANA	LOTE	SUP. M2.	PRECIO
Jorge C. Fernandez	6	1	230.47	\$ 1.000.—
Ernesto Angel Rivadeneira	6	3	253.40	\$ 1.000.—
Francisco Adán Nieva	6	5	270.14	\$ 1.000.—
Fortunato Santos	6	6	278.50	\$ 1.000.—
Anselmo Jarro	6	7	285.76	\$ 1.000.—
Emeterio Rasjido	6	8	295.24	\$ 1.000.—
Marcos Anibal Brizuela	6	15	278.50	\$ 1.000.—
Carlos Oscar Raitelli	6	17	216.76	\$ 1.000.—
Bersobel Antonio Diaz	6	18	253.40	\$ 1.000.—
Rosauro Cajal de Cajal	7 b	9	388.87	\$ 1.000.—

ARTICULO 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciarse ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10476—E.

SALTA, Junio 10 de 1954.

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios de parcelas urbanas en esta ciudad de terrenos de propiedad fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la vivienda familiar, disposición reglamentada por Decreto Nº 12577, disponiéndose el regimen a seguirse en las diversas adjudicaciones;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 10039 de fecha 30 de Abril de 1954 de la Parcela 26 Manzana Nº 121, de la Sección "G" Circunscripción Ira., del plano registrado en el Departamento Jurídico con el número 2452 de esta capital, a favor de las señoritas Isabel y Lidia San Millán, en razón de haber presentado éstas sus renunciaciones.

Art. 2º — Adjudicase la Parcela Nº 26, de la Manzana, 121, de la Sección "G", con una superficie de 204.60 m2., al señor ENRIQUE LANUSSE, al precio de \$ 3.184 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL),

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que deman-

de la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10477—E.

Salta, Junio 10 de 1954.—

VISTAS las solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas por interesados en la adquisición de las viviendas que se construyen en la localidad de General Guemes, Departamento de Gral. Guemes, dentro los terrenos de propiedad de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en venta los terrenos de propiedad Fiscal por adjudicación directa las parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar disposición legal ésta complementada por la Ley 1552, artículo 8º que prevee el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de la Provincia, o que sean donados con tal fin;

FOR TODO ELLO;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase la parcela Nº 10 que

ADJUDICATARIOS	MANZANA	LOTE	SUP. M2.	PRECIO
Ramón Jacinto Póez	51 bis	6	312.70	\$ 1.000.—
Gregorio Soria	51 bis	7	312.70	\$ 1.000.—
Simón Raquel Arias	51 bis	8	312.70	\$ 1.000.—
Juan Simón Arias	51 bis	9	312.70	\$ 1.000.—
Domingo Perez Huerga	51 bis	17	312.70	\$ 1.000.—

ARTICULO 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demandan de la construcción de la vivienda.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese

comprende el proyecto de fraccionamiento del terreno que constituye la manzana 7b de la nomenclatura catastral de la localidad de General Guemes, al Señor MANUEL SALVADOR CABEZA, con una superficie de 388.87 metros cuadrados y al precio de UN MIL PESOS

MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.— Artículo 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicho adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demanda la construcción de la vivienda.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10478—E.

Salta, junio 10 de 1954.—

VISTAS las solicitudes presentadas por adjudicatarios del barrio para empleados y obreros de la localidad de Metán, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en venta los terrenos de propiedad Fiscal por adjudicación directa, las parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar, disposición legal ésta, complementada por Ley Nº 1552, artículo 3º que prevee el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de la Provincia o sean donados para tal fin;

FOR TODO ELLO,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Adjudicase las parcelas que constituyen el proyecto de fraccionamiento de los terrenos que comprende la manzana Nº 51 bis de la nomenclatura catastral de la localidad de Metán, departamento de Metán, de conformidad al siguiente detalle y precio:

DECRETO Nº 10.479—E.

Salta, junio 10 de 1954.—

VISTO la propuesta formulada por los señores JORGE F., HUGO E. y J. SERGIO JOVANOVIES ofreciendo en venta al Superior Gobierno de la Provincia, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, con una superficie de 13.666,20 m2 por la suma total de \$ 500.— m/n. y,

CONSIDERANDO:

Que adjunto corre agregado plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles en el que se indica la fracción de terreno cuya venta se ofrece;

Que del estudio efectuado a los títulos de propiedad que se encuentran inscriptos en el Libro 5 de Rosario de Lerma, asiento 1 folio 371 catastro 879, se desprende que la posesión del inmueble por parte de los vendedores es legal en todos sus aspectos, lo que facilitará posteriores operaciones de venta de los inmuebles que se construyan sobre los terrenos;

Que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, ha construido sobre los terrenos de referencia un grupo de viviendas destinadas a obreros y empleados;

Que es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial disponga de títulos suficientes para que a su vez los adjudicatarios puedan obtener el crédito que les permita la financiación de sus viviendas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Dispónese la compra, en la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), de una fracción de terreno de trece mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (13.666,20 m2), ubicada en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, manzana d) y b), de propiedad de los señores Jorge S., Hugo E. y J. Sergio Jovanovies, en un todo de acuerdo al plano que corre agregado a estas actuaciones.—

ARTICULO 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.— m/n (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe se abone a la firma Jorge F., Hugo E. y J. Sergio Jovanovies el terreno cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, con imputación al rubro Votos A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DECRETO Nº 3531.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10.480—G.

Salta, junio 10 de 1954.—

Atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Designase, interinamente Habilitada Pagadora de la Dirección General de Suministros, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Auxiliar 5º de dicha Repartición, señorita LILIA FELIU.—

ARTICULO 2º — Autorízase al señor Director General de Suministros, don VICTORIO D. CRIBBI, a refrendar, conjuntamente con la empleada designada por el artículo anterior los cheques y demás documentos que emanen de dicha Repartición.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 10.481 —G.

Salta, junio 10 de 1954.—

Debiendo arribar a esta Capital el señor Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Comandante Principal (R) don Humberto C. Garuti, con motivo de la firma del convenio con la Provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de Salta, al señor Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Comandante Principal (R) don HUMBERTO C. GARUTI, y su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 10.482—G.

Salta, Junio 10 de 1954.—

Cumplíndose el día 17 del corriente mes el 133º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes;

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno y Pueblo de Salta, recordar la memoria del Ilustre Salteño, guerrero máximo de la Independencia en el Norte del País, cuyo heroísmo merece ser destacado entre los próceres de nuestra historia para que sirva de ejemplo y admiración de las futuras generaciones argentinas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Conmemórase el 17 del corriente mes el 133º aniversario del fallecimiento del Gene-

ral don MARTIN MIGUEL DE GUEMES, dilecto hijo de Salta e Ilustre prócer de la nacionalidad.

Art. 2º — Invítase al Comando de la 5ª División de Ejército a adherir a los actos de homenaje dispuestos en el presente decreto

Art. 3º — Mándese oficial un solemne responso en el Panteón de las Glorias del Norte a horas 12, donde se guardan las cenizas del Prócer, y depositense palmas de flores naturales con los colores de la Patria, en el Monumento al Prócer y al pie de la urna que guarda sus restos.

Art. 4º — Invítese a la señora Francisca Guemes de Arias, nieta del héroe a concurrir a los actos celebratorios y envíesele nota de estilo con copia del presente decreto.

Art. 5º — El Consejo de Educación ordenará que el día 16 del corriente, en las escuelas de su dependencia, se dicten clases alusivas a la vida y hechos del General don Martín Miguel de Guemes y la concurrencia el día 17, a las delegaciones de la Escuela Guemes, al Monumento del Prócer y de abanderados y escoltas al Panteón de las Glorias del Norte. También dispondrá una guardia de honor en el sitio donde fuera herido el héroe.

Art. 6º — Jefatura de Policía ordenará que el Cuerpo de Bomberos y la Banda de Música rindan los honores correspondientes, formando frente a la Catedral Basílica, durante el acto religioso. Destacará una guardia de honor del Cuerpo de Bomberos en el Panteón de las Glorias del Norte, que quedará apostada de 8 a 13 horas, e invitará al vecindario a embanderar el frente de sus edificios el 17 del mes en curso.

Art. 7º — La Municipalidad de la ciudad de Salta, dispondrá la ornamentación del monumento y las medidas que sean necesarias para el mayor realce de los actos conmemorativos del 133º aniversario del fallecimiento del General don Martín Miguel de Güemes.

Art. 8º — Invítase a los funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo a concurrir al acto dispuesto por el presente decreto.

Art. 9º — Inclúyese en el programa de festejos, los actos dispuestos por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con motivo de la celebración de la "Semana de Salta" y por la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Guemes, en cuya representación hará uso de la palabra su presidente, don José Campos, en el acto que tendrá lugar a horas 12 en el Panteón de las Glorias del Norte.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 10.483—G.

SALTA, Junio 10 de 1954.

Cumplíndose el día 13 del corriente el 184 Ani

versario del natalicio del Prócer Brigadier General Juan Antonio Alvarez de Arenales, y sieno un deber del Poder Ejecutivo honrar la memoria del ilustre patriota.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Conmemóranse el día 13 del actual, el 184º Aniversario del natalicio del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 2º — Depósetese una ofrenda floral como homenaje del Poder Ejecutivo, al pie de monumento que perpetúa la memoria del Prócer en la Plaza 9 de Julio, el día 13 del actual, a horas 11.

Art. 3º — Invítase al Comando de la 3ta. División de Ejército, a adherir al homenaje que se tributa al Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 4º — El Consejo General de Educación dispondrá lo pertinente a fin de que en todos los Establecimientos Educativos de su dependencia, el día 12 del corriente se dicten clases alusivas a la personalidad del ilustre ex-gobernador de Salta, la referida Resolución ordenará también, la concurrencia de alumnos de 6to. grado y de abanderados de las distintas Escuelas de la Capital, con escolta, durante el acto dispuesto por el artículo segundo.

Art. 5º — Invítase al Colegio Nacional, a la Escuela Normal de Maestras, a la Inspección Seccional de Escuelas Linceas y Establecimientos Educativos particulares a participar en el homenaje dispuesto por el presente decreto.

Art. 6º — Jefatura de Policía ordenará la formación de parada, con uniforme de gala de la Banda de Música y Cuerpo de Bomberos, el día 13 del mes en curso, a horas 11, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores de ordenanza en el lugar señalado por el art. 2º.

Art. 7º — La Municipalidad de la ciudad de Salta, dispondrá la ornamentación del monumento y las medidas que sean necesarias para el mayor realce de los actos conmemorativos de 184º Aniversario del nacimiento del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales, e invitará al vecindario de la Capital a embanderar el frente de sus edificios.

Art. 8º — Queda muy especialmente invitado al pueblo a concurrir al acto referido.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10.484—G.

Salta, junio 10 de 1954.—

Expediente Nº 627454.—

VISTO las constancias del expediente arriba mencionado y subsistiendo las causas que determinaron la adscripción del Subcomisario de Policía, don JOSE ANTONIO ALANIS, a la Presidencia de la Nación — Control de Estado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Autorízase a la HABILITA

CIÓN DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para liquidar a don JOSE ANTONIO ALANIS, los viáticos correspondientes con cargo a la partida respectiva de la Gobernación.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 19485—G.

Salta, Junio 10 de 1954.—

De conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional Nº 2737, sobre subvenciones para el fomento de la Instrucción Primaria de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Queda acogida la Provincia de Salta para el presente año 1954, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvenciones Nacionales para el fomento de la instrucción primaria y común.—

ARTICULO 2º — Remítase al Ministerio de Educación de la Nación la Ley de Presupuestos General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia para el presente ejercicio económico, como así también la Ley de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos del H. Consejo General de Educación de la Provincia, perteneciente al ejercicio económico 1953.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10.486—G.

Salta, junio 10 de 1954.—

Expediente Nº 604354.—

VISTO este expediente en el que el señor Jefe de Policía de la Provincia, solicita autorización para viajar a la Capital Federal, por razones vinculadas con el servicio de la Oficina de Enlace de Jefatura de Policía con Gendarmería Nacional,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Autorízase al señor Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PÉREZ, a trasladarse a la Capital Federal, a los efectos enunciados precedentemente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10.487—G.

Salta, junio 10 de 1954.—

Expediente Nº 138354.—

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Acéptase, la renuncia presentada por el Auxiliar 1º de Fiscalía de Estado, señor RICARDO NORRY, con anterioridad al día 31 de mayo ppdo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10940 — Salta, Marzo 19 de 1954.—

Y VISTO:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor Savo Veinovich en el Expediente Nº 1827.—V y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026/52.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º — OTORGASE a don Savo Veinovich permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento La Poma de esta Provincia, por el término 40 ciento cuarenta días — y en una superficie de (968) novecientos sesenta y ocho hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 5 vta. y croquis de fs. 6, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Para hacer posible la ubicación gráfica del punto de referencia dado por el interesado, ha debido considerarse únicamente las visuales a los cerros Tuzgle y el Acay, y tener en cuenta la declinación magnética del lugar que es aproximadamente de 2º 52'— Así, y teniendo en cuenta los datos dados por el recurrente en escrito de fs. 4 y croquis de fs. 1, se ha efectuado la ubicación gráfica de la zona solicitada que, según dichos datos y el plano minero resulta superpuesta en 1032 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nº 1720—R—50 1675 R—49 1676—R—49 y 1765—G—50, quedando

por lo tanto una superficie libre de superposición de 968 hectáreas, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, a los señores Miguel Woyar y Da María Luisa Woyar, domiciliada en la finca denominada Pueblo y Campo Colorado, en el Departamento La Poma de esta Provincia.—

2º — De acuerdo con el art. 26 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 19 de Abril próximo y vencerá el 7 de setiembre de 1954.—

3º — El pago del canon Minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 19.— (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).—

4º — El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarios en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º — Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas y cúmplase RESERVERSE en Escribanía de Minas. Rep. Luis Victor Outes Delegado. Ante mí Justo Pastor Sosa, Escribano.—

EDICTOS DE MINAS

Nº 10399 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEGO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS — SALTA EN EXPEDIENTE Nº 100377 — "D" — PRESENTADO POR EL SEÑOR PEDRO JOSE DELGADO EL DIA VEINTE Y SEIS DE MARZO DE 1954 HORAS SIETE: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Sala de Sauce Redondo y desde aquí se midieron 12.900 metros Az. 120 y 2.500 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud. y por último 2.000 metros al Este, para llegar

nievamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia el Puesto Viejo o Cortal de las Carrapetas.— Según estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 157 se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Mayo 7 de 1954 autor M. Elias.— Salta Junio primero de 1954 de conformidad manifestada, con lo informado en el Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos, fecho, vuelva al despacho.— Outes — Salta, Junio 1º de 1954.— Habiéndose efectuado el registro: publíquese efectos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 27 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de publicación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes — lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 3 de 1954.—

e) 7/6 al 21/6/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº. 10927 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 12.380/48.- S. A. LA ARROCERA DEL NORTE s. r. p)42-1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA LA ARROCERA DEL NORTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con 525 l/seg. y 145,68 l/seg. a derivar de los ríos Pasaje ó Juramento y Conchas, por los canales Guanaco ó Estero y El Berfo ó Palo a Pique, respectivamente, las siguientes superficies: a) 1600 Has ; b) 277 Has. 7000 mts2. de los inmuebles "Guanaco" y "El Berfo", catastro 447 de El Galpon Dpto. Metán En estiaje la propiedad influenciada por el río Conchas hará uso de las 16/24 partes de la mitad del caudal de este río y la dotación derivada del río Pasaje, se repartirá proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mismo.

Salta, junio 14 de 1954.
e) 14 al 28/6/54.—

Nº. 10926 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Rafael Muñoz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del río Metán, 7 Has. de su propiedad catastro 568 de Metán.

Salta, junio 14 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 28/6/54

Nº 10904 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 6734/47. MADELMO DIAZ s. r. p)48-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MADELMO DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 31,37, 2,30, 5,77 y 14,7 l/seg. a derivar del río Calchaquí, Arroyo Laxi, Arroyo Los Valdez y Cajoncillo, 165; 4,5; 11 y 28 Has. respectivamente, del inmueble "Villa Mercedes", catastro 164 ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 10% días en ciclos de 18 días con las 3/4 partes del caudal de la acequia que deriva del río Calchaquí.— En cuanto a los demás cursos de agua, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes en época de estiaje.—

Salta, 4 de Junio de 1954.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
eval.

e) 7/6 al 21/6/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.876 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)
LICITACION PUBLICA YS. Nº 88

Llámanse a Licitación Pública por el término de 90 días para la construcción de dos Pabellones de mampostería para vivienda de personal en la localidad de Aguaray, siendo el presupuesto calculado en la suma de \$ 710.000.— (710 mil) aproximadamente, y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el día 21 de junio de 1954 a horas 11.—

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio, Representación Y.P.F. calle Dean Funes Nº 8 ciudad de Salta, y Oficina Y.P.F. en la ciudad de Orán.—

Ing. Armando Venturini
Administrador
e) 31/5 al 21/6/54.—

SECCION JUDICIAL

Nº. 10937 — EDICTO
Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA MONTELLANOS. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, de Mayo de 1954.
Héctor Néstor Cammarota Escribano Secretario.—
e) 15/6 al 29/7/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10.942 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO SODE.— Salta, junio 9 de 1954.—
Secretario.—
e) 16/6 al 30/7/54

Nº 10924 — SUCESORIO
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.—
Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario
e) 11/6 al 23/7/54.—

Nº 10890 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "BERNITA MERCEDES o MERCEDES CARMEN DE SORIA".— Salta, Mayo 26 de 1954.—

Enrique Gilberti Dorado.— Actuario.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 3/6 al 21/7/54.

Nº 10888 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán.— Salta, Mayo 26 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 3/6 al 21/7/54.

Nº 10887 — EDICTOS

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Valentini.— Waldemar Simense, Secretario.

e) 3/6 al 21/7/54

Nº 10895 — EDICTO SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/54.—

Nº 10890 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JESÚS ISIDRO OVEJERO.—

Salta, 2 de junio de 1954.—

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10897 — SUCESORIO

El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRAUCIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario.—

e) 4/6 al 9/7/54.—

10.895 — SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLELMO ERNESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—

e) 4/6 al 19/7/54.

Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.

e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10887 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO o FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2/6 al 16/7/54.

Nº 10885 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 15/7/54

Nº 10882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENAZO MOLINA o GORGONIO MOLINA. Salta Mayo 27 de 1954. E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 2/6 al 15/7/54.—

Nº 10872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 4 de 1954.—

Waldemar Simense— Escribano Secretario.

e) 31/5 al 13/7/54.—

Nº 10670

El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTEN y MARIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta 15 de Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simesen.

e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10865

El Dr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION o ASCENSION DORA o ASUNCION DORA o DORA ASUNCION o DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.

Salta Mayo 27 de 1954.—

e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10862

TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO o ANTONIO MORTILLO o ANTONIO MORILLO o ANTONIO MORTILLO o ANTONIO MORILLO o ANTONIO MORTILLO.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Enrique Gilberti Dorado.— Escribano Secretario.—

e) 27/5 al 8/7/54.—

Nº 10846 — EDICTOS

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALSAROE

Salta, Mayo 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 26/5 al 8/7/54.—

Nº 10841 — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leonilda Colque de López bajo apercibimiento de Ley.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10839 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Germana Victoria MONTEROS.— Salta, 19 de Mayo de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5/54. al 6/7/54.—

Nº 10838 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte cuyo juicio Sucesorio ha sido abierto.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Salta Mayo 17 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/5 al 6/7/54.—

Nº 10836 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROMUALDA CANDELARIA RIVA DE LAFUENTE o RUMUALDA DE LA CANDELARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley.—

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario.

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10832 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10827 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley Salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique Gilberti Dorado.— Secretario.—

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10825 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TORINO y de doña REGINA VANETTA DE TORINO.— Salta Mayo 11 de 1954.—

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10820 — Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gómez de Farfán y cita por treinta días a interesados.

Salta, 13 de Mayo de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.

Nº 10819 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linares y cita y emplaza por treinta días a los interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—

Anibal Urribarri Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10817 — SUCESORIO.: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 11 de 1954.—

GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10815 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIARELLI.— Salta, 17 de Mayo de 1954.—

Waldemar A. Simense Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10796 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.

Salta, mayo 6 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.

Salta, abril 28 de 1954

e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 — SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, abril de 1954

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
e) 13/5 al 23/6/54

Nº 10792 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUILLE

DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 13/5 al 23/6/54

Nº 10784 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos ó acreedores y a quienes se considren con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES ó JOSE LARDIES Y PASCUAL.— Salta, Mayo 10/54:

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/5 al 24/6/54

Nº 10762 — Edicto Sucesorio

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.— Salta, Abril 11 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10761 — Edicto sucesorio—

El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.— Salta, Abril 11 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10760 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a herederos y acreedores de Don TORIBIO VENTECOL.—

Salta, 2 de Abril de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10759 — EDICTO SUCESORIO —

El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIC, bajo apercibimiento de ley.— Salta, de Abril de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN— Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10753 Por disposición del señor Juez, en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 3a Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muñoz.

Salta, 5 de junio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 4/5 al 16/6/54

Nº 10752 Jorge L. Jure. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletín Oficial.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
Salta, 30 de marzo de 1954.

e) 4/5 al 16/6/54.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10823 — Deslinde.— Ante el Juez 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. Pablo Vitermal Sarmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales, solicitaron deslinde mensura y amojonamiento fincas Jume Pozo y El Carmen situadas en Anta, Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales, al Sud. con Miguel Figueroa,

Este: San Francisco de Matorras Hnos. ; O. con Miguel Figueroa. La operación la practicará el ingeniero Juan Carlos Caddi. El día y hora que señale el efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 13 de mayo de 1954.—

e) 20/5 al 6/7/54.—

REMATES JUDICIALES

Nº. 10936 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MAQUINA REGISTRADORA. — SIN BASE

El día 24 de Junio de 1954 a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una máquina registradora marca "NATIONAL", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo. Martín, Máximo vs. Atilio y Francisco Suarez.
e) 15 al 22/6/54.

Nº. 10935 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 8 de Julio de 1954, a las 14 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: 400 rollos de cebil en buen estado variedad "Moro", cortado de 3 metros cju. marcados con lápiz azul inicial "N", rodeados en seis grupos, sobre huella en coñada denominada "Honda", de la finca "Ojo de Agua", Dpto. Rosario de la Frontera. Esta madera se encuentra en poder de los Eres. Jorge Pedro Murad y Eduardo Murad, depositarios judiciales de la misma. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: EJECUTIVO — JORGE RAUL TOMAS vs. JORGE PEDRO Y EDUARDO MURAD" Expediente 33519/954. En el acto del remate el 30 cjo como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 15 al 29/6/54

Nº. 10934 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL—JEEP—WILLYS 1946—SIN BASE

El día 30 de Junio de 1954 a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, un Jeep—Willys de color verde, modelo 1946, motor Nº. 12416692 con patente 6059/53 y actual 6124 (permiso provisorio), Nº. de Block 668832W3 A. N. I. G. R. N. 2, en buenas condiciones, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Agustín Micu-

base, domiciliado en Eva Perón 753 Ciudad. Puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo. Martín, Juan A. vs. Francisco Stekora y Cia. Edictos por 8 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

e) 14 al 24/6/54

Nº. — 10933 POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD Y MAQUINAS DE CARPINTERIA

El día 5 de Julio de 1954, a las 16 hs. en el escritorio, Urquiza 325, remataré el valioso inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Río y Canal Oeste, cuyo título se registra al F. 218 Ato. 1, L. 94 del R. I. de la Capital.

BASE \$ 163.400, M/N.

equivalentes a las dos terceras partes de la valoración fiscal. Reconoce hipoteca por \$ 115.000 m/n., registrada al F. 221, Ato. 3, L. 94, R. I. de la Capital.

En el mismo acto se rematarán SIN BASE 1 máquina tupi marca JONSERESDS, BAWEKER Nº. 22878 EVERIGE.— 1 máquina lijadora Nº. 2662 equipada con motor Nº. 634835 tipo MEOX 34.—

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Inst. y la Nom. en autos: "EJECUTIVO — CARMEN M. DE MORALES E HIJOS SOC. EN COM. VS. E. C. O. R. M. SOC. DE R. LTDA." EXP. Nº. 33528/54 Comisión a cargo del comprador.— En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio.— Por mayor informes al suscripto martillero.—

Edictos: Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 14/6 al 5/7/54.

Nº. — 10932 JUDICIAL - SIN BASE

Por MIGUEL ANGEL GALLO CASTELA M/N.

El día JUEVES 24 de JUNIO de 1954 y sus siguientes hábiles, a las 18 hs., en San Juan 510 - Salta, orden Juez Primera Instancia Primera Nominación C. y C., Juicio Rafael Izoracio Medina - Declaratoria Quiebra - Expte 33488, remataré SIN BASE, hasta su total terminación, las mercaderías, muebles, útiles, dados y demás existencias del negocio de almácén de propiedad del fallido, lo que podrá ser visto de 10 a 21 del cte. En el acto del remate el veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, el saldo al retirarlo comprado. Comisión según arancel a cargo del comprador.

Teléfono 5076

e) 14 al 24/6/54

Nº 10930 — por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — OCTAVA PARTE INDIVISA DEL VALIOSO Y CENTRICO INMUEBLE CALLE FACUNDO DE ZUVIRIA Nº 14, 16, 20 y 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "MELUSO Y DI BEZ vs. VICTOR JOSE COR

NEJO ISASMENDI, LUIS SANTIAGO WRANN y WRANN y Cia. S. R. LTDA. "exp. Nº 31403 52, el DIA LUNES 12 DE JULIO de 1954 a las 17 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 30.858.32 m/n (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 32/100 M/N. la octava parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Facundo de Zuviria Nº 14, 16 20 y 22 con una extensión de 989.32 m2. y comprendido dentro de los siguientes límites según sítulos: Nortet prop. Benjamina Ortiz de Viola; Sud prop. Manuela Arias de Ortiz y herederos de Juan, Peretti; Este, prop. Benjamina Ortiz de Viola y José María Solá; Oeste Calle Facundo de Zuviria. Títulos inscriptos al Fallo 393— Asiento 382— Libro 16 R. I. C. Partida 3710 Sec. B Manzana 103 Parcela 17.— Se hace constar que la totalidad del inmueble reconoce un hipoteca en primer término por la suma de \$ 50.000.— a favor de la Sra. M. M. L. de F.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra Comisión de Arancel a cargo del Comprador Publicaciones Norte y Boletín Oficial.

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 14/6 al 5/7/54

Nº 10931 — JUDICIAL — Máquina de car...
POR MARTIN LEGUIZAMON

El 24 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 3323 por orden de la Exma Cámara de Paz Letrada, secretaria nº 1 en juicio Ejecución prendaria Oliveta Argentina S. A. vs. Sergio Ruiz procederé a vender con la base de cuatro mil pesos una máquina de escribir marca Remington de tipo espacio en poder del depositario judicial Agustín Cruz Arozarena, Guemes.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 10/6 al 24/6/54.

Nº 10898. — POR LUIS ALBERTO DAVALO.

En los autos sobre ejecución hipotecaria (EJECUTIVO) — INMUEBLE EN LA CIUDAD — El día Lunes 12 de Julio de 1954, a las 18 horas en el día 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 45.066.88 m/n. (las dos terceras partes de la mitad de la valuación fiscal), los derechos y acciones pertenecientes al demandante sobre la mitad del inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Ituzaingó, entre Avda. San Martín y calle Mendoza, con extensión: 20 mts. 40 cts. frente sobre calle Ituzaingó, por 60 mts. 50 cts. de fondo.— Superficie 1.234 mts.2 con 20 de mts. dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Carlos Bassani; Sud, con propiedad de Regina S. de Regis; Oeste, con Rosario Gamba y Este, calle Ituzaingó.— Títulos de dominio inscriptos a folio 461, asiento 5 Libro 17 de la Capital.— Nomenclatura catastral Parcela 4742, Sección E, Manzana 30, Parcela 5. Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: " ORDINARIO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ESPORTE DE CUMPLIMIENTO — IGNACIO CHALLE VS. JUAN RAMON TULA " Expte. 15257/951.— En el acto del remate el 20 o/o como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4/6 al 25/6/954.—

Nº 10891 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA

El día 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la se

para del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del Libro 1 de Campo Santo.— Catastro Nº 1286.— En el acto del remate el 20% de señal y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente Nº 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martínez.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10822 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicoana

El (12) de julio p. a las 17 horas en el escritorio General Perón 3323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Añicha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típol, Departamento de Chicoana, catastro nº 86 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Puláres, Este, propiedad de Nicolás Estarcovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 19/5/54. al 5/7/54.—

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — EDICTO CONCURSO CIVIL:

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Caserredo, en exped. Nº 22932/54. ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Sahade.— Designar Síndico conforme al art. 686 del Cód. de Procedimientos al

Dr. Víctor Ibañez.— Designar el día 14 del mes próximo a horas 10. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la cual llevara a cabo con los que comparecieran a ella, sea cual fuere su número.— Disponer se proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros.— La

formación del Concurso y la citación a los acreedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizando las causas y remitiendo a este Juzgado para su acumulación al juicio universal.—

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines correspondientes.—

Salta, mayo 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/5/54 al 6/7/54.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10923 — EDICTO

CITACION: El Juez 1º Inst. 2ª. Nom. Civil y Comercial, cita por veinte días a doña MARCELIANA RENFIGES para que tome participación en los autos: "Adopción del menor Gabriel Renfiges s/p Rivero, Rosa P. de: y Edificio expte. Nº 22.172: bajo apercibimiento

de Ley.— Salta, 10 de Junio de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario

e) 19/6 al 3/7/54 —

Nº 10915 — Citación a Juicio a Julio Camacho Isidro Matarras-Barrionuevo Hermanos.- La Excelta Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº. 2, cita y emplaza a Uds. para que dentro del plazo de veinte días se presenten en juicio seguido por Misena Juarez de Moreno, solicitando perención y prescripción en los juicios seguidos por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar seales defensor de oficio.- Publicación: Boletín Oficial. Foro Salteño- Salta, 8 de junio de 1954.-

Emiliano E. Viera — Secretario
E) 9/6 al 7/7/54.

Nº 10868 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por veinte días a ANDRES HERNAN PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Divorcio y separación de bienes" iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.

Salta, 2 de junio de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 17/7/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº. — 10931 NOTIFICACION

Al señor Baltazar Rengel: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en el exp. Nº. 15444, caratulado "BRANDAN JAVIER vs. RENGEL BALTAZAR" - Ejecutivo ha dictado la siguiente sentencia: Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Haciéndose efectivo el apercibimiento con que fué citado, téngase por acusada rebelde para constituir domicilio legal y tengase por al la Secretaria del Juzgado.

Las costas a cuyo fin regulo el honorario del Sr. Jose Ramón Scavia en la suma de TRES MIL OCHENTA Y SIETE pesos m/n. Cópiese Notifiquese. Firmado RODOLFO TOBLAS.— Salta, Abril 28 de 1954.

e) 14 al 16/6/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10941 — Entre los señores Rafael Alberto del Carlo, Héctor Saa, Francisco J. Melquiades Uriburu Michel, José Juan Carlos Uriburu; todos argentinos y domiciliados en la Ciudad de Salta calle Dean Funes trescientos diez y seis y la señora Victoria Bouyessau de Cabezas, chilena, domiciliada en Salar de Pocitos, Departamentos Los Andes de esta Provincia, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se gobernará por el presente contrato, disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO PRIMERO: — A partir de la fecha, se declara constituida la Sociedad: "SALINERA DUCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que girará bajo el rubro referido y tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, actualmente en calle Mita trescientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: — El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de minerales, en especial sal.— A ese fin podrá la Sociedad solicitar toda clase de cateos, gestionar mensuras deslindes y amojonamientos, obtener registros, pertenencias, servidumbres y demás concesiones mineras, efectuar manifestaciones de minas, obtener a su favor transferencias de minas o cateos etc.

ARTICULO TERCERO:— El capital social está constituido por la suma de (\$ 150.000.—) CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA

NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una el que se encuentra suscrito y totalmente integrado por los señores socios en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los cinco socios mencionados, en derechos mineros, en expediente número mil doscientos sesenta letra S de la mina de sal de roca "Tolar Grande" y expediente de cateo número dos mil doscientos cincuenta y siete letra D en el Salar de Pocitos, ambos de la Delegación Nacional de Minita en Salta.—

ARTICULO CUARTO:— El Plazo de duración de la Sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse por diez años más si seis meses antes del vencimiento del plazo, ninguno de los socios manifestare a la Sociedad en forma fehaciente su voluntad de que la misma sea disuelta.—

ARTICULO QUINTO:— La Sociedad será dirigida y administrada por el gerente señor Rafael Alberto Del Carlo, teniendo a su cargo (o los) concerniente a la dirección y administración de los negocios sociales, quién gozará de las siguientes facultades, las que son meramente enumerativas, ya que el mandato que se le otorga es amplio y sin limitación:— Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles u otros objetos o valores ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición, los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos, celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos ampliarlos y/o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos;

obtener dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Republica, Banco Central de la Republica Argentina y Banco Provincial de Salta, con o sin garantía real o personal estableciendo formas de pagos y tasas de los intereses respectivos; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito publico o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; ejercer la representación de la Sociedad ante las reparticiones publicas, nacionales, provinciales o municipales, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza; fue to declinar o prorrogar jurisdicción, comparecer en arbitros o arbitradores, amigables con los acreedores, transijir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar; conferir poderes especiales y/o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios.

ARTICULO SEXTO: — Por el voto de socios que representen, la mayoría absoluta de cuotas de capital, podrá, aún sin expresión de voto, disponer que el Gerente cese en sus funciones, revocando su mandato, y designar otro en su lugar.— La misma mayoría será necesaria para designar gerente en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del designado.

ARTICULO SEPTIMO: — Cada año se practicará al 31 de diciembre, un inventario y ba-

lance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades que resulten, una vez deducidas los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al activo, de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los cinco socios en partes iguales, por ser iguales los capitales aportados.— Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción.

ARTICULO OCTAVO: — Los socios no podrán vender su cuota social durante la vigencia de la Sociedad; pero si lo desearan hacer la venta será a favor de los otros socios, en proporción a sus cuotas sociales y el precio de venta se fijará de acuerdo al valor asignado en el último balance.— La cesión a terceros solo podrá hacerse mediante consentimiento expreso de la unanimidad de los socios restantes. También se necesitará la unanimidad de la decisión de los socios para vender o hipotecar las minas y cateos de la Sociedad.

ARTICULO NOVENO: — La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los sobrevivientes.— La Sociedad tendrá derecho a optar en el plaz de noventa días entre continuar la Sociedad aceptando a los herederos del socio fallecido o el reembolso a éstos del capital y utilidades que hubiese correspondido al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a la cláusula octava.

En caso de ingreso de los herederos deberán éstos unificar su personería ante la Sociedad. No aceptando ingresar los herederos a la Sociedad el reembolso se hará en un plazo de ciento ochenta días del requerimiento formal.

ARTICULO DECIMO: — Las resoluciones para la aprobación de las decisiones de la Sociedad se adoptarán por mayoría de votos de las cuotas sociales; requiriéndose solamente la unanimidad para la venta de cuotas a terceros, extraños, o cambio de objeto de la Sociedad, venta o hipoteca de minas o cateos, o disolución anticipada de la Sociedad.

ARTICULO UNDECIMO: — Vencido el término de la Sociedad, la misma será disuelta y entrará en liquidación; siendo liquidador la persona que en ese momento actúe como gerente o la que los socios designen por mayoría absoluta de cuotas.

De conformidad con lo que antecede lo firman los señores Rafael Alberto Del Corno Héctor Saa, Francisco José Melquedes Uriburu Michel, José Juan Carlos Uriburu y señora Victoria Bouyssou de Cabezas, en Salta, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro en cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Es copia:

c) 16 al 23/6/54

Nº 10.939 — CONTRATO SOCIAL

PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA.— CONTRATO SOCIAL.— En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores: Mario Gutierrez y don Alberto Clemente Fernandez, ambos argentinos casados en primeras nupcias, mayores de edad domiciliados en esta capital hábiles de mi conocimiento doy fé, como que por este acto formalizan el siguiente contrato: PRIMERO: Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada,

que tendrá por objeto explotar el comercio en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones y facturación en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar cualquier otra clase de operaciones, siempre que ellas signifiquen actos de comercio.— SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Fernandez y Gutierrez" Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Zuviria número catorce, de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier parte de la República, y durará cinco años, contados desde el día primero de junio del año en curso a

cuya fecha retrotraen sus efectos y, en consecuencia, aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones practicados desde entonces a nombre de la sociedad o de los socios. TERCERO: El capital lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito en la proporción de cien cuotas o acciones por cada uno de ellos y que integran; el señor Alberto Clemente Fernandez que ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, el equivalente al cincuenta por ciento de las acciones que ha suscrito, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que se justifica con la respectiva

coleta de depósito que me exhibe, y el saldo de cincuenta mil pesos de igual moneda, que queda adeudando a la sociedad, se obliga a ingresar dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de este contrato y el señor Mario Gutierrez, que integra en este acto la cantidad de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, en automoviles, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y seguros, de conformidad al inventario general de su activo y pasivo, levantado a estos efectos con fecha treinta y uno de mayo

del año pasado del que una copia queda agregada a esta escritura, y cuyos bienes el señor Gutierrez, transfiere en pleno dominio a la sociedad actual y ésta acepta, y el señor Fernandez, que integra en este acto la suma de treinta y seis mil pesos moneda legal, que queda adeudando a la misma, se obliga a pagar dentro del mismo plazo fijado anteriormente para el socio señor Fernandez.— Cuarto: Cualquier diferencia que surgiera sobre los saldos que arroja el inventario general presentado por el señor Gutierrez, será a exclusivo beneficio o a cargo del mismo como también

cualquier activo o pasivo que surgiera, anterior a la constitución de esta Sociedad.— Quinto: A los efectos del objeto de la Sociedad los socios señores Alberto Clemente Fernandez y Mario Gutierrez, transfieren a favor de la misma todas las representaciones comerciales para las provincias de Salta y Jujuy, que actualmente tienen, de conformidad a una nominas que cada uno por separado presenta y de las cuales se agrega una copia firmada por ambos, al cuerpo de esta escritura; dejándose expresa constancia, para el caso de disolución de la sociedad, que cada socio recuperará las representaciones comerciales que por este trámite de acuerdo a las mencionadas nominas. Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma

social adoptada por la única limitación de comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios comunes de la sociedad, las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes pagar los precios, exigir recibos o cartas de pago y tomar la posesión; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de

este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o de particulares y prestar dineros estableciendo en una y otro caso, las formas de pago, plazos y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagaderas, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades; cobrar, recibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes especiales o generales de toda índole y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados indispensables para ejecutar los actos enumerados cuya concreción no es limitativa sino simplemente enunciativa.— Será menester la concurrencia de la firma de los dos socios, para realizar los actos que tengan por objeto vender o de cualquier otro modo transferir y gravar los bienes de propiedad de la sociedad.— Séptimo:

La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas por los mismos y consignadas en un libro de Actas, que a estos efectos llevarán los socios.— Octavo: Ambos socios se obligan a prestar toda su atención a la marcha de la sociedad y a dedicarse exclusivamente a los negocios u operaciones que constituyen su objeto social,

quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a cualquiera otra clase de actividades ajenas al giro de la misma o a formar parte de otras entidades.— Noveno: Anualmente en el mes de mayo los socios practicarán un balance general del giro social, el cual quedará aprobado si ninguno de los asociados lo observara dentro de los sesenta días contados desde el día treinta y uno del mes citado.— Décimo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, debiendo el saldo de las mencionadas utilidades ser distribuido entre los socios por partes iguales.— Las pérdidas, para el caso de que las hubiera, serán soportadas por los asociados en la misma proporción.— Undécimo: Las diferencias de capital, originadas por préstamos que los socios hicieran a la sociedad, o por utilidades que ellos no retiraron de la misma, gozarán de un interés del doce por ciento anual.— Décimo segundo: Para el caso de incapacidad sobreviniente o fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá a cuyo efecto, el socio capacitado o sobreviviente, procederá a practicar un balance general dentro de los treinta días de haberse producido la incapacidad o la muerte del socio y procederá a entregar a los sucesores de éste, el haber que el mismo tuviera en la sociedad de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, en el acto de ser suscrita la respectiva escritura de disolución social, y el otro cincuenta por ciento, a un año de plazo, contado desde la fecha de dicha escritura de disolución, en cuatro cuotas iguales con vencimientos trimestrales y cuyas cuotas gozarán del interés bancario en plazo.— Décimo tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas, una por cada parte divergente, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable.— En consecuencia, los comparecientes dejan así por constituida esta sociedad, obligándose a sus resultados conforme a la Ley.— Previa lectura y ratificación, firman las partes con los testigos don Juan Ignacio Abeleira y don Matías Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe.— Queda otorgada ésta en cuatro sellos notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y siete mil ciento treinta y siete al cuarenta y siete mil ciento cuarenta,

ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores DOMIZIO ANTONIO PEDRANA, italiano, nacido el diecisiete de enero de mil ochocientos ochenta y uno, de acuerdo a Ced. de Ident. quinientos sesenta y nueve expedida por la Policía de Esperanza (SF); LUIS EDUARDO PEDRANA, Argentino, nacido el catorce de Junio de mil novecientos siete, según Libreta de Enrolamiento Dos millones trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco; PASCUAL PASCO PEDRANA, argentino nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos nueve según Ced. Ident. Quinientos treinta y cinco mil trescientos diez, expedida por la Policía de Rosario; ENRIQUE VICTORIO PEDRANA argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos catorce, según Libreta de Enrolamiento Dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco; y SILVIO PASQUAL RESTELLI, argentino nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos diecinueve, según Libreta de Enrolamiento Dos millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro; todos de estado casado y domiciliados para todos los efectos legales en San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, resuelven de común acuerdo y en virtud de su capacidad legal y física, constituir entre ellos, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada tomando como base el fondo de comercio constituido por el patrimonio de la firma Domizio A. Pedrana e hijos Sociedad Comercial Colectiva que los cuatro primeros nombrados tienen constituida y se haya inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y ocho, asiento mil quinientos cincuenta y ocho del libro veintidos de Contratos Sociales. A tal efecto, previamente a la constitución de la nueva sociedad el socio Domizio Antonio Pedrana manifiesta que con efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, vende cede y transfiere a favor de don Silvio Pasqual Restelli, por el mismo importe en efectivo, parte de su capital en la sociedad original hasta la suma de Cien mil pesos moneda legal, según convenio anteriormente celebrado entre ellos operación a la cual los demás socios prestan su absoluta conformidad. En tal estado, los comparecientes resuelven que la nueva sociedad se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.— Nombre.— Queda constituida entre los comparecientes una sociedad mercantil bajo la denominación "DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada."
SEGUNDA.— Domicilio.— El domicilio legal de la sociedad se hallará en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, estableciéndose una representación en Bv. Rondeau Mil ciento siete en Rosario, Provincia de Santa Fé. Podrá trasladar su domicilio y/o establecer sucursales, agencias y otras representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero.
TERCERA.— Origen.— La sociedad que por este acto se constituye continuará con los negocios y operaciones de la Sociedad Comercial Colectiva Domizio A. Pedrana e hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, de acuerdo al inventario general practicado al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente.
CUARTA.— Objeto.— Su objeto será la explotación del negocio de maderas en general, su industrialización, importación, exportación y compraventa en el país, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relaciona con tales actividades.
QUINTA.— Capacidad jurídica.— La sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar, entre otros, los siguientes actos: a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semóviles, marcas, de fábrica, marcas de comercio, patentes de invención, rótulos y modelos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales, por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial, con o sin registro; d) Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentino, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincial de Salta, con el Banco Central de la República Argentina con el Banco de Crédito Industrial, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter comercial o civil que revisten así como también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se creare en el futuro, pudiendo participar como accionista y/o como socio comenditario; f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, solicitar créditos generales y/o girar en descuento, sea con los Bancos o entidades, privadas, sociales o individuales, realizando al efecto sin limitación toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; g) Ejercer representaciones y mandatos dar y aceptar comisiones; h) Conferir poderes generales o especiales de cualquier índole o naturaleza, a una o mas personas, y revocarles; i) Nombrar gerentes, subgerentes, factores, apoderados, técnicos y demás empleados y obreros, despedirlos y tomar otros; j) Celebrar, como asegurada, contratos de seguro; k) Gestionar ante las autoridades

e) 16 al 23/6/54

públicas nacionales, provinciales, y/o municipales, sus dependencias y reparticiones públicas en general; Aduanas, Ministerio de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Obras Sanitarias de la Nación, Oficina de Tierras, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Transportes, Gendarmería Nacional, Dirección de Bosques, y otras que correspondan, toda clase de asuntos de competencia de las mismas; l) Contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, ó fletamentos en general; m) Estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante ó de cualquier otra forma ó carácter; n) Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico realizando las diligencias que fueren necesarias; y o) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que se requieran para su desenvolvimiento por ser la precedente enunciación no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los otros actos previstos en los artículos cuarenta y uno y un mil ochocientos ochenta y uno, en los incisos aplicables a las personas jurídicas del Código Civil los cuales danse aquí por reproducidos con arreglo a derecho.

SEXTA. — Término de duración. El término de duración de la sociedad será de veinte años plazo que comenzará a computarse desde el día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

SEPTIMA. — Capital y cuotas. — El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, que es el capital líquido o diferencias en más del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva constituida entre los firmantes, el cuál queda dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, las que se suscriben en la siguiente forma: El socio Domizio Antonio Pedrana, cuatrocientas cuotas ó sean cuatrocientos mil pesos moneda legal; el socio Luis Eduardo Pedrana, quinientas cuotas, ó sean quinientos mil pesos moneda legal; el socio Francisco Pedrana, quinientas cuotas, ó sean quinientos mil pesos moneda legal; el socio Enrique Victorio Pedrana, quinientas cuotas ó sean quinientos mil pesos moneda legal; y el socio Silvio Pascual Restelli, cien cuotas, ó sean cien mil pesos moneda legal. Las cuotas que integran totalmente en mercaderías, dinero efectivo, muebles, inmuebles, maquinarias, herramientas, créditos a cobrar y demás valores detallados en el inventario practicado al efecto: bienes que los firmantes dejan expresamente y plenamente cedidos y transferidos a la entidad que por este acto constituyen. En cuanto al aporte de cada uno de los socios, estos resultan de los saldos individuales que arrojan las respectivas cuentas de capital de que forma el inventario verificado al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el cuál debidamente firmado por los socios se considera parte integrante del presente contrato.

OCTAVA. Venta de cuotas. — Los socios no podrán ceder ni transferir el todo ó parte de sus cuotas de capital a terceros si no media la conformidad escrita por escrito, de los socios restantes.

NOVENA. — Dirección y Administración. — La

dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes se le designe gerentes con las más amplias facultades para el cumplimiento de su mandato. Deberán dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento a la atención de los negocios sociales, gozando de un sueldo mensual de cuyo monto y modificaciones se dejará constancia en el libro de Actas respectivo. La muerte, renuncia y retiro de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad.

DECIMA. — Uso de la firma social. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes indistintamente quienes deberán suscribir sus firmas particulares debajo de la leyenda Domizio A. Pedrana & Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital \$ 2.000.000. Son Validos todos los actos, contratos y documentos celebrados y suscritos de esa manera.

DECIMA PRIMERA. — Gerente no socio. — En este contrato se designa también gerente con uso de la firma social y con las facultades y obligaciones establecidas en este contrato para los socios gerentes, a don DOMIZIO ALFREDO PEDRANA, argentino, nacido el diez de Julio de mil novecientos doce, de acuerdo a Libro de Enrolamiento Dos millones trescientos ochenta mil ochenta y dos, de estado casado, domiciliado en San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, quien en prueba de aceptación del mandato firma también el presente.

DECIMA SEGUNDA. — Prohibiciones. — Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros; esta última prohibición se extiende a los socios por el uso de sus firmas particulares, excepto cuando autencen operaciones de la sociedad.

DECIMA TERCERA. — Libros rubricados. — Además de los libros exigidos por el Código de Comercio la sociedad poseerá un Libro de Actas, en el cual se consignarán las resoluciones que se adopten y cuyas constancias serán firmadas por los socios.

DECIMA CUARTA. — Ejercicio económico. — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de abril de cada año y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente.

DECIMA QUINTA. — Balance. — Al cierre de cada ejercicio anual deberá practicarse un balance general de conformidad con las normas contables corrientes, el cual, luego de quince días de conocido por los socios, quedará aprobado si no se observare.

DECIMA SEXTA. — Distribución de utilidades. — Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente manera: a) Un cinco por ciento de las mismas para el fondo de Reserva Legal hasta que la misma sea cubierta; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

DECIMA SEPTIMA. — Pérdidas. — Si llegaren a producirse pérdidas éstas serán deducidas del fondo de Reserva Legal y el remanente soportado por los socios en proporción al capital aportado.

DECIMA OCTAVA. — Disolución social. — La sociedad será disuelta: a) Por voluntad unánime de los socios; b) Por vencimiento del plazo fijado con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta.

DECIMA NOVENA. — Liquidación. — Para el caso de disolución la sociedad será liquidada con arreglo a los preceptos del Código de Comercio, ya sea por todos los socios, por dos cualquiera de ellos, o por un tercero nombrado de común acuerdo.

VIGESIMA. — Líquido producto. — El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también

los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno.

VIGESIMA PRIMERA. — Retiro de un socio. — Para el supuesto de que se produzca el retiro de algún socio, se procederá al balance y liquidación de su parte respectiva. Para el pago la sociedad podrá optar por la forma al contado o a plazos; si optare por la forma a plazos, el pago deberá efectuarse en cinco cuotas semestrales sucesivas e iguales.

VIGESIMA SEGUNDA. — Transmisión hereditaria. — Para el caso de ocurrir el fallecimiento de cualesquiera de los socios, su cónyuge tendrá derecho a incorporarse a la sociedad; en cuanto a los demás sucesores y/o herederos podrán incorporarse a la sociedad si obtienen la aprobación de la mayoría establecida por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que no se incorporen a la sociedad, será de aplicación el artículo anterior.

VIGESIMA TERCERA. — Diferencias. — Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada uno de las partes quienes tendrán facultad para nombrar un tercero en disidencia cuyo fallo será inapelable.

VIGESIMA CUARTA. — Casos no previstos. — Para todos los casos no previstos en este contrato será de aplicación lo que preceptúan la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil.

En prueba de conformidad firman los nombrados el presente a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

DOMIZIO ANTONIO PEDRANA.— SILVIO PASCUAL RESTELLI.— LUIS EDUARDO PEDRANA.— FRANCISCO PEDRANA.— ENRIQUE VICTORIO PEDRANA.

e) 14 al 21/6/64.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº. 19938 — EDICTO

En los autos: "Convocatoria de acreedores de la causa, Dr. Oscar P. López, ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el 22 de Junio a horas 9.

Salta, Junio 14 de 1954.
Alfredo Héctor Cammarota— Escribano Secretario.

e) 15 al 18/6/54

PRORROGA DE QUIEBRA

Nº 10943 — PRORROGA DE AUDIENCIA DE LA QUIEBRA DE ESTABLECIMIENTO DULCERO "BENDICION"

En el juicio de "Quiebra Establecimiento

Dulcero "Bendición", el Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nominación Dr.

Rodolfo Tobias, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 4 de junio de 1954.— Y VISTOS: La

presentación del Síndico y atento a las causas señaladas, que permiten al Juzgado apreciar la necesidad de prorrogar la audiencia de verificación de créditos a los fines de salvaguardar los intereses de los acreedores y evitar una liquidación que sería desfavorable para los mismos, como así también que la misma implique

ria la desaparición de un establecimiento industrial de positivos beneficios para la economía de la Provincia; RESUELVO: Prorrogar la audiencia de verificación de créditos para el día 29 de julio próximo a horas 10.— R. Rodolfo Tobias.— Lo que el suscripto Secretario interinamente a cargo de la Secretaría hace saber a sus efectos.— Waldemar Simesen— Escribano Secretario.—

e) 16 al 21/6/54.—

ASAMBLEAS

Nº 10944 — ORAN BOCHIN CLUB (Asociación Civil)

ORAN

La Comisión Directiva del Orán Bochin Club, cita a todos sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede provisoria, calle Coronel Egues Nº 301, el día 27 del corriente a horas 10,30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación del acta anterior.
- 2) Memoria y Balance.
- 3) Elección de la C. Directiva año 1954/55.--
- 4) Nombrar un Organó de Fiscalización.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta.—

Alberto C. Eguía Presidente
M. Reinaldo Ruiz Secretario

SECCION AVISOS

Presidente

M. Reinaldo Ruiz
Secretario

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Señalamos los cambios que se han producido en el funcionamiento de los hogares que dependen de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los destinos de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION, DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscriptores al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovados en el momento de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.152 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR